

3. Otras disposiciones

OFICINA ANDALUZA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

Resolución de 21 de marzo de 2024, de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la memoria anual 2022-2023 de la institución.

La Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, en su artículo 33.1, recoge que la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción aprobará una memoria anual descriptiva del conjunto de actuaciones desarrolladas durante el año anterior.

En el mismo artículo, se establece que la memoria anual será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía» y se encontrará disponible para consulta en la sede electrónica del mismo. Asimismo, deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Mediante Resolución del director de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción de fecha 6 de marzo de 2024 se aprueba la memoria anual 2022-2023 de la institución.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en las normas antes citadas,

R E S U E L V O

Único. Ordenar la publicación de la memoria anual 2022-2023 de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que se incluye como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 21 de marzo de 2024.- El Director, Ricardo Vicente Puyol Sánchez.

ANEXO**OFICINA ANDALUZA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN****MEMORIA ANUAL 2022-2023****1. PRESENTACIÓN**

Con la presente memoria se da cumplimiento al mandato recogido en el artículo 33 de la [Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante](#) y al artículo 63 de su [Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento](#) que recoge la obligación de aprobar una memoria anual descriptiva del conjunto de actuaciones desarrolladas durante el año anterior por la Oficina Andaluza Antifraude (OAAF).

Estamos ante la primera memoria de la OAAF desde su puesta en funcionamiento efectiva que recoge el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 31 de diciembre de 2023. En ella se da cuenta al Parlamento de Andalucía de las actuaciones llevadas a cabo por la institución, así como de las recomendaciones y otras acciones impulsadas en el ámbito de la prevención y la lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía.

La puesta en marcha de una institución pública de la naturaleza de la OAAF ha supuesto una planificación exhaustiva, desde la creación de estructuras organizativas y selección de personal, a la adopción de procedimientos y asignación de recursos financieros. La Oficina ha contado en todo momento con el apoyo tanto del Parlamento de Andalucía como de los grupos parlamentarios que lo conforman en un proceso caracterizado por la transparencia y el consenso.

Desde el 1 de junio de 2022, fecha de desvinculación, desconexión y comienzo de la actividad autónoma de la OAAF, hemos centrado nuestros esfuerzos en dar a conocer la institución tanto a la ciudadanía como a las entidades sujetas a su ámbito de actuación y en dotarla de procedimientos de tramitación, investigación e inspección, así como de mecanismos de protección de la persona denunciante operativos y eficaces que nos permiten abordar con garantías el ejercicio de nuestras funciones.

La entrada en vigor el 13 de marzo de 2023 de la [Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción](#) que supone la transposición al ordenamiento jurídico nacional de la [Directiva 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019](#) ha centrado gran parte de las actuaciones de la Oficina en este periodo.

Como autoridad pública independiente encargada de la gestión del canal externo de información de la comunidad autónoma andaluza, la OAAF ha recibido un total de 501 denuncias, que han derivado en 315 procedimientos de investigación.

En cuanto a la materia denunciada las irregularidades en procesos de selección han copado la mitad de las investigaciones, mientras que la administración local ha sido la entidad que más denuncias ha recibido.

En el ejercicio 2023 se ha producido un incremento exponencial de las denuncias sobre fraude, corrupción y conflictos de intereses, pasando de 35 en el año 2022 a 464 en el ejercicio 2023, lo que supone un aumento de más del 1.300%.

Por otro lado, la necesidad de disponer de canales internos de información antes del 1 de diciembre de 2023 por parte de las administraciones autonómicas, locales, universidades y entidades del sector privado, ha hecho que la Oficina se haya volcado en la celebración de sesiones informativas en toda la geografía andaluza. En este sentido se han atendido más de un millar de peticiones de información dado los especiales requerimientos legales, organizativos y de infraestructura exigidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero para la puesta en marcha de dichos canales.

En el marco de la competencia de gestión del registro de personas responsables del sistema interno de información, la OAAF ha recibido un total de 427 comunicaciones en el periodo comprendido de la presente memoria.

En el ámbito de las funciones que encomienda la Ley 2/2021, de 18 de junio, la OAAF apuesta por la prevención como herramienta clave para mitigar los riesgos asociados con prácticas irregulares, corruptas y fraudulentas. ya que busca abordar las causas subyacentes y crear un entorno que evite su proliferación. Para dar cumplimiento a dichas atribuciones, la Oficina ha elaborado un Código Ético para promover e impulsar la aplicación de buenas prácticas en la

gestión pública, el documento generado nace con el objetivo de convertirse en el código de conducta de todo el sector público en Andalucía.

En este mismo contexto, la OAAF ha elaborado una guía de buenas prácticas en materia de contratación pública en colaboración con el Defensor del Pueblo Andaluz y unas recomendaciones en materia de selección de personal al servicio de las administraciones públicas.

En definitiva, podemos afirmar que tras año y medio de funcionamiento, la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción se está erigiendo en un referente en el necesario cambio cultural hacia la integridad, fomentando la mediación y la comunicación para evitar la sanción y la judicialización de conflictos en la administración pública.

Para todo ello, la OAAF se ha dotado de una organización, procedimientos y recursos humanos y técnicos suficientes para afrontar con garantías las funciones que tiene encomendadas y convertirse en un recurso útil, eficaz y eficiente para la ciudadanía. No obstante, un probable incremento de las denuncias para el año 2024, del mismo alcance que el acaecido en el ejercicio 2023, obligará a redimensionar la asignación de recursos para garantizar la cantidad y calidad de las investigaciones a llevar a cabo.

2. LA OFICINA

La Oficina Andaluza Contra el Fraude y la Corrupción (OAAF) se crea como una entidad de derecho público cuyo objetivo es la prevención, investigación y lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía, así como la protección integral de las personas denunciantes.

Su creación efectiva se produce con la entrada en vigor de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

Se da así cumplimiento al mandato de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, hecha en Nueva York el 31 de octubre de 2003 y ratificada por España en 2006, que en su artículo 6, recomienda la existencia de órganos encargados de prevenir la corrupción, con la independencia necesaria para que puedan desempeñar sus funciones de manera eficaz y sin ninguna influencia debida.

Ya desde 1996, existía la preocupación por la creciente corrupción en el ámbito internacional, lo que dio lugar al inicio de acuerdos de acción conjunta. En el preámbulo del Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa del año 1999 se reconocía que la corrupción constituía una grave amenaza para la primacía del Derecho, la democracia y los derechos humanos, la equidad y la justicia social, que obstaculiza el desarrollo económico y pone en peligro el funcionamiento correcto y leal de las economías de mercado.

En el artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea se recoge también la obligación de combatir el fraude y cualesquiera actividades ilegales que perjudiquen los intereses financieros de la UE. Asimismo, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015-2030, impulsados por la Organización de las Naciones Unidas, en el marco de la Agenda 2030 figura como una de las metas del objetivo 16 la reducción sustancial de la corrupción y el soborno.

En Andalucía los casos de fraude y corrupción empresarial, institucional y política de las últimas décadas han generado no sólo el rechazo de parte de la ciudadanía, sino que también han contribuido al desprestigio de nuestras instituciones.

Esto ha convertido a la corrupción en una de las mayores preocupaciones en la Comunidad Autónoma andaluza, un problema sistémico que afecta al corazón de la democracia y que exige la adopción de medidas efectivas de regeneración pública.

Una democracia fuerte y sana exige instituciones limpias y políticos fuera de toda sospecha. La actividad pública no es una actividad cualquiera y debe llevar aparejada una exigencia de integridad y proceder ético singular.

La creación de la Oficina Andaluza Antifraude viene a dotar a Andalucía de una entidad independiente de extracción parlamentaria, propia de democracias avanzadas, cuya finalidad primordial es fortalecer la actuación de las instituciones públicas para evitar que se produzca un deterioro moral y un empobrecimiento económico que redunde en perjuicio para la ciudadanía.

Con la acción de la OAAF se refuerza, igualmente, la profesionalidad e independencia de las personas que prestan sus servicios en las administraciones públicas, entidades y organismos públicos y privados sometidos a su ámbito de actuación. Asimismo, con la protección de las personas denunciantes se genera confianza para reducir las reticencias que pudieran mostrar a la hora de denunciar prácticas corruptas por miedo a represalias.

2.1. Puesta en marcha

La puesta en marcha desde cero de una institución pública como la OAAF no ha estado exenta de complejidades. Ha sido un proceso que ha supuesto una planificación exhaustiva desde la creación de estructuras organizativas y selección de personal, a la adopción de procedimientos y asignación de recursos financieros.

Ha sido necesaria una rigurosa formulación del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento para establecer una base sólida y coherente con el marco normativo de aplicación. Cuestiones como la estructura de la Oficina, la definición de roles y responsabilidades, las competencias de los órganos y unidades administrativas, los procedimientos de investigación e inspección, el régimen del personal, así como los procedimientos y canales para la presentación de denuncias han sido objeto de discusión.

La naturaleza de la Oficina como órgano de extracción parlamentaria ha implicado el despliegue de procesos de negociación con los grupos políticos representados en el Parlamento de Andalucía, buscando en todo momento puntos de encuentro en una travesía que, siendo especialmente compleja, se ha caracterizado por la transparencia y el consenso.

La cronología de la puesta en marcha de la OAAF comienza el 2 de julio de 2021, fecha de entrada en vigor de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, y momento en el que se produce la creación efectiva de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la corrupción.

El siguiente paso correspondió a la designación por parte del Pleno del Parlamento de Andalucía de la persona titular de la dirección que en este primer mandato de 5 años ha recaído en el magistrado D. Ricardo Puyol Sánchez, designado en la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2021.

El 14 de octubre, Ricardo Puyol, fue nombrado director de la OAAF por la Presidencia del Parlamento de Andalucía (BOJA núm. 202, de 20 de octubre).

De forma paralela, el 14 de septiembre de 2021 la Mesa del Parlamento acordó la creación de 3 puestos provisionales a los que se les encomendó, bajo las pautas de la dirección, el encargo de confeccionar la propuesta de Reglamento de Régimen Interno y Funcionamiento de la Oficina que, junto con la Propuesta de Presupuesto y la Relación de Puestos de Trabajo fueron

presentadas ante la Comisión Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones del Parlamento el 16 de marzo de 2022.

El texto definitivo del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento fue aprobado por Acuerdo de 20 de abril de 2022 de la Mesa del Parlamento de Andalucía y publicado en el Boja nº 58 de 11 de mayo de 2022.

El 10 de mayo de 2022 se aprueba el Presupuesto y la Relación de Puestos de Trabajo, quedando fijado el día 1 de junio de 2022 como fecha de desvinculación, desconexión y comienzo de la actividad autónoma de la Oficina.

2.2. Funciones y competencias

Funciones

La Ley 2/2021, de 18 de junio, recoge en su artículo 9 las funciones que corresponden a la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción que tiene como función principal prevenir y erradicar el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses o cualquier otra actividad ilegal que perjudique los intereses públicos de Andalucía.

Desde la OAAF se garantiza el adecuado destino de los fondos públicos y previene todo acto que vaya en detrimento de los intereses públicos o financieros en Andalucía.

Vela por el cumplimiento de la integridad, objetividad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad y el resto de deberes del personal que presta servicios en el sector público andaluz y demás instituciones, órganos y entidades de su ámbito de actuación, y así contribuye a la consolidación de instituciones sólidas, íntegras y eficaces en Andalucía.

Es la institución encargada de tramitar, investigar e inspeccionar hechos constitutivos de fraude, corrupción, conflicto de intereses o cualquier otra actividad ilegal que provoque un menoscabo de los fondos públicos.

Actúa además como la autoridad pública que gestiona en Andalucía el canal externo de información dirigido a recibir las comunicaciones de infracciones de nuestro ámbito territorial de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. La Oficina también es responsable de la gestión del registro de responsable de los sistemas internos de información.

Tiene atribuidas las competencias de protección de las personas denunciantes ante las posibles represalias a las que puedan verse sometidas por el simple hecho de denunciar una irregularidad en su organización. De forma que puede adoptar medidas provisionales, instar a la suspensión de actos de represalia, facilitar el cambio de puesto de empleados públicos y además ofrecer asesoramiento jurídico y psicológico.

Entre sus funciones también se encuentra la promoción y el impulso de la aplicación de buenas prácticas en la gestión pública y así contribuir a la mejora de la calidad de la prestación de los servicios públicos.

Por último, como función complementaria, la Oficina garantiza el cumplimiento de la normativa de incompatibilidad de altos cargos y de la ley de infracciones de altos cargos en materia de gestión económico-presupuestaria.

Con relación a la potestad sancionadora, todas las organizaciones denunciadas ante la Oficina tienen la obligación de facilitar la práctica de las actuaciones de investigación e inspección y atender los requerimientos relativos a dichas actuaciones.

La Oficina puede considerar que se está produciendo un incumplimiento del deber de colaboración, y en este caso imponer sanciones a las entidades sujetas a su actuación si se niegan a colaborar, si existe un retraso injustificado en la respuesta a los requerimientos, si se constata una obstrucción de acceso a la información o si se remite información inexacta o incompleta.

También pueden ser sancionados los Altos Cargos que incumplan la normativa específica en materia de incompatibilidades, recogida en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

Del mismo modo, se pueden sancionar las infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria contempladas en el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Competencias

La Oficina tiene competencias plenas sobre el sector público andaluz, así como las instituciones y órganos previstos en el título IV del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así

como en aquellas otras entidades públicas que tienen la consideración de Administración institucional de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

También las universidades públicas andaluzas y organismos públicos y entidades de derecho público o privado vinculados o dependientes de ésta están sometidos a la actuación de la Oficina, en particular a las funciones de tramitación e investigación de denuncias sobre las mismas.

Respecto a las entidades integrantes de la Administración local de la Comunidad Autónoma de Andalucía y organismos públicos y entidades de derecho público o privado vinculados o dependientes de las mismas, la Oficina tiene atribuida la función de trasladar las actuaciones de las que tenga conocimiento en el marco de las denuncias que haya recibido.

En este contexto, el órgano competente de la Administración local será el encargado de, en el ejercicio de sus funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, investigue e inspeccione las actuaciones trasladadas y remita a la OAAF los resultados de la investigación e inspección realizadas.

Asimismo, con relación a las personas físicas y jurídicas que sean o hayan sido licitadores o adjudicatarios de contratos en el ámbito de la contratación del sector público, o beneficiarios de subvenciones, o se les hayan otorgado créditos, avales o cualquier otro tipo de ayuda, beneficio o prestación, hayan obtenido permisos, licencias o autorizaciones, o que hayan tenido otro tipo de relaciones económicas, profesionales o financieras, la Oficina tiene las competencias de realizar actuaciones de investigación e inspección en el marco de la tramitación de las denuncias que le sean presentadas, así como la tutela de los derechos de las personas denunciantes.

3. OBJETIVOS Y METAS

3.1. Misión, visión y valores

La **Misión** de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción es luchar contra el fraude, proteger a las personas denunciantes y promover la integridad, convirtiéndose en un recurso útil para la ciudadanía tanto en sus funciones como en sus procedimientos, que deben suponer un cambio cultural en la atención a la ciudadanía.

La **visión** de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción es la de erigirse en un referente en una nueva manera de actuar y proceder en el servicio público, liderando el cambio cultural hacia la integridad y fomentando la mediación y la comunicación para evitar la sanción y la judicialización de conflictos en la administración pública.

Nuestros Valores son:

- **Integridad:** Actuamos con ética e integridad en todos nuestros esfuerzos, manteniendo los más altos estándares de conducta.
- **Receptividad:** Comprendemos y compartimos las preocupaciones y experiencias de aquellas personas que denuncian o están afectadas por nuestra actividad, y actuamos en consecuencia.
- **Objetividad, neutralidad y rigor:** Buscamos la objetividad, la equidad y la imparcialidad, asegurando que todas las personas y organizaciones sean tratadas con igualdad y respeto.
- **Servicio orientado a la atención:** Proporcionamos información clara, guiamos a las personas que interactúan con nosotros en el proceso de denuncia, y nos aseguramos de que sus preocupaciones sean tratadas de manera adecuada y oportuna.
- **Interacción:** interaccionamos profesional y respetuosamente con la ciudadanía y las instituciones, fortaleciendo las relaciones interinstitucionales.
- **Actitud colaborativa:** Trabajamos en estrecha colaboración con otras entidades análogas, tanto a nivel regional, nacional como internacional, para fortalecer los esfuerzos en la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción.
- **Transparencia:** Promovemos la apertura y claridad en todas nuestras actuaciones y decisiones, construyendo la confianza tanto en el público como en las instituciones.
- **Independencia:** Operamos de manera autónoma, libre de influencias externas indebidas, para llevar a cabo investigaciones objetivas e imparciales, garantizando la integridad del procedimiento.

- **Transversalidad en la orientación hacia el servicio público:** Integramos y coordinamos nuestros esfuerzos en todos los niveles y áreas de la organización, compartiendo el compromiso de servir al interés público y luchar contra la corrupción.
- **Innovación:** Aportamos un enfoque innovador y proactivo a nuestras funciones con la mejora continua de los procesos, y la búsqueda de enfoques creativos, fomentando la adaptabilidad y la eficiencia en un entorno dinámico.

3.2. Compromisos, desafíos y metas

Compromisos

Durante 2022 y 2023 los compromisos que ha asumido la OAAF han sido:

- Dar a conocer la OAAF tanto a la ciudadanía como a las entidades sujetas a su ámbito de actuación.
- Dotarse de procedimientos de tramitación, investigación e inspección de denuncias operativos y eficaces.
- Poner en marcha un canal telemático de recepción de denuncias adaptado a los requisitos y exigencias contemplados en la legislación europea, nacional y autonómica de aplicación.
- Estudiar, promover y adoptar instrumentos de prevención y de aplicación de buenas prácticas en la gestión pública.
- Asumir las competencias encomendadas a las oficinas autonómicas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero.
- Desplegar mecanismos de colaboración institucional.
- Formar y asesorar a las entidades sujetas a la actuación de la OAAF.

Desafíos

Para el año 2024, la OAAF vislumbra una estrategia que reforzaría su presencia social e institucional en la dirección de las acciones ya diseñadas en este año y medio de funcionamiento.

Entre los desafíos a los que podría enfrentarse la oficina en 2024 se encuentran:

- La necesidad de establecer mecanismos de coordinación con la Autoridad Independiente de Protección del Informante a nivel nacional una vez esté creada, al objeto de aclarar aspectos de la aplicación de la Ley 2/2023. La OAAF requerirá una constante adaptación y posibles cambios legales para garantizar la efectividad de sus acciones.
- Los recursos humanos, técnicos y financieros de la OAAF son limitados, por lo que el aumento exponencial de las denuncias en el año 2024, tal y como ha sucedido en 2023, podría afectar la cantidad y la calidad de las investigaciones que se puedan llevar a cabo.
- Actualmente la OAAF trabaja sobre tendencias o mapa de riesgos que están determinados por la casuística de las denuncias recibidas, sin embargo, se podría dar un cambio de comportamiento de las prácticas corruptas en cuanto a su naturaleza y enfoque, lo que llevaría a la Oficina a identificar dichos cambios y abordar las nuevas tendencias.
- La participación de la ciudadanía en la detección y denuncia de casos de fraude y corrupción es muy necesaria, desde la OAAF se deberá trabajar en la construcción de la confianza pública y establecer canales efectivos para la comunicación con la sociedad.
- La gestión segura de la información y la protección de la integridad de las investigaciones es esencial, habrá que minimizar los riesgos de seguridad de la información.
- Es conveniente desarrollar indicadores objetivamente verificables y evaluar el impacto de las intervenciones de la OAAF para evaluar la mejora continua. La medición del impacto real de las acciones puede ser un desafío.
- El desarrollo de indicadores permitirá también incorporar una perspectiva de rendición de cuentas en las actividades de la Oficina, incluyendo la evaluación de la efectividad de sus acciones.

Metas

Como metas que se plantea la oficina en 2024 se encuentran:

Mejora de la planificación: Adopción de un plan estratégico que proporcionará la estructura necesaria para que la Oficina logre sus objetivos de manera más efectiva, eficiente y ética. Permitirá la planificación a largo plazo, la adaptación a cambios y la mejora continua en la lucha contra el fraude y la corrupción.

Con la adopción del plan estratégico se garantizará que las acciones de la Oficina estén alineadas con su misión y visión, lo que aportará coherencia en la lucha contra el fraude y la corrupción, asegurando que todas las actividades estén dirigidas hacia los objetivos fundamentales.

Facilitará la asignación eficiente de recursos, incluyendo personal, presupuesto y tecnología priorizando recursos para abordar áreas críticas y maximizando el impacto de sus acciones. Además, proporcionará un marco para identificar y abordar amenazas potenciales y aprovechar oportunidades anticipando cambios en el entorno y ajustando sus estrategias en consecuencia.

Del mismo modo, el sistema de seguimiento y evaluación del plan permitirá la evaluación de sus acciones y la rendición de cuentas ante las entidades públicas y el conjunto de la ciudadanía.

Mayor incidencia en la Prevención: La prevención es un componente esencial para garantizar la integridad tanto en el ámbito público como privado. Se convierte en una herramienta clave para mitigar los riesgos asociados con prácticas irregulares, corruptas y fraudulentas, ya que busca abordar las causas subyacentes y crear un entorno que evite su proliferación.

Al adoptar medidas preventivas, las organizaciones y las administraciones públicas pueden fortalecer sus sistemas de control interno, promoviendo la ética y la responsabilidad.

La prevención se traduce por tanto en la adopción de políticas públicas que promuevan la integridad, la rendición de cuentas y la transparencia. La implementación de sistemas de control y supervisión, así como la capacitación continua de los funcionarios públicos, son componentes esenciales para prevenir el surgimiento de prácticas corruptas.

La importancia de la prevención radica en su capacidad para crear una cultura organizacional y social que desaliente la corrupción y el fraude desde su origen. Al fomentar una cultura de integridad, se establece un sólido fundamento para la equidad y la confianza en las instituciones, promoviendo así el bienestar de la sociedad andaluza en su conjunto.

Por ello la Oficina se ha puesto como meta en 2024 el lanzamiento del Observatorio *FIDIAS* para el fomento de la integridad desde la investigación y el análisis social que tendrá como misión central la promoción del cambio cultural en las organizaciones a través del conocimiento, la difusión y la incorporación voluntaria a sistemas de evaluación de la prevención del fraude.

El objeto del observatorio *FIDIAS* es integrar el conocimiento, la transparencia, la evaluación, la opinión de la ciudadanía y la implicación de las organizaciones en un marco de fomento de la prevención del fraude.

Dentro del observatorio se integrarán los datos del Barómetro *TERMACORR*, un estudio demoscópico de carácter bianual elaborado por la OAAF para conocer y pulsar la opinión de la población andaluza acerca del fraude y la corrupción, permitiendo por tanto orientar de la mejor manera posible la acción preventiva de la Oficina, así como dotar a la dirección de conocimiento e información actualizadas para la ejecución eficiente de las labores de información pública, sensibilización y comunicación.

TERMACORR es una encuesta de base poblacional de 1.200 personas que se va a ejecutar a lo largo de dos años y con una periodicidad semestral, generando por tanto dos oleadas anuales que permita a la Oficina medir con un nivel alto de rigor la percepción social del fraude en Andalucía.

Aumento de la Eficiencia en las Investigaciones: Establecer procesos más eficientes y transparentes para acelerar la investigación y resolución de casos, garantizando al mismo tiempo la calidad y la integridad de las investigaciones.

Fortalecimiento de la colaboración institucional: Mejorar la colaboración con organismos antifraude y anticorrupción a nivel nacional (A.A.I. y Red estatal de agencias y oficinas antifraude, oficinas autonómicas) e internacional (NEIWA, EPAC y otras redes) para abordar eficazmente casos de corrupción en Andalucía apoyándose en un intercambio continuo de experiencias y conocimiento, así como el lanzamiento de proyectos conjuntos.

4. ACTUACIONES Y RESULTADOS

La Oficina ha desarrollado desde el 1 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 actuaciones dirigidas a la consecución de los compromisos y objetivos que le vienen encomendados tanto en la Ley 2/2021, de 18 de junio, como en la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

4.1. Prevención

En el campo de la prevención, la Oficina ha promovido la aplicación de buenas prácticas en la gestión pública, mediante la redacción de un código ético y la formulación de varias guías y recomendaciones.

4.1.1. Código ético

La elaboración de un código ético o de buenas prácticas para prevenir el fraude y la corrupción es una de las funciones que la Ley 2/2021, de 18 de junio, en su artículo 9 atribuye a la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.

Este mandato, de una importancia crucial, no debe cumplirse con la obtención formal de un código o guía de buenas prácticas al uso, sino que su relevancia estriba en el procedimiento para su elaboración, que ha estado enmarcado no sólo por la precisión y la idoneidad de su contenido a los efectos pretendidos, sino también en el conocimiento, la experiencia y la participación de todos los estamentos de la sociedad andaluza, de modo que se ha buscado un resultado final lo más próximo posible a la excelencia.

Desde esta perspectiva, la Oficina Andaluza Antifraude, ha elaborado un código singular y diferenciado del resto de códigos de ámbito nacional y europeo, para convertirse en una herramienta práctica y eficaz en la lucha contra el fraude y la corrupción.

Queda pendiente su incorporación como instrumento normativo, de forma que se integre en el ordenamiento jurídico. De este modo se podría conseguir un código ético con rango adecuado a su importancia y que su cumplimiento pueda ser exigido por las personas interesadas, así como su vulneración denunciada.

Pudiera parecer una contradicción elevar el Código Ético al rango de norma jurídica, negando el mismo concepto de ética personal, al imponerse por mandato de la autoridad. No es una contradicción, pues la decisión de dotar a Andalucía de un código ético no es contraria a la libertad personal, sino que amalgama valores universales, convirtiéndose en fundamento de

la actuación pública y en instrumento generador de derechos y obligaciones para sus destinatarios y la ciudadanía en general.

La ética pública es necesaria y no puede quedar al arbitrio de decisiones particulares, y conecta directamente con la Constitución Española, que se fundamenta en los principios superiores de la libertad, la justicia y la igualdad.

En cuanto a su contenido, en el Código Ético no se recogen los principios normativizados en el Título VI del Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (deberes de los empleados públicos, código de conducta, principios éticos y principios de conducta), germen mínimo ya incluido en el citado texto legal, por lo que su inclusión sería redundante.

Este instrumento debe convertirse en el código de conducta de todo el sector público incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2021, y debe ser una guía práctica en el modo de relación de los administrados con el sector público, de modo que las obligaciones que deben asumirse por los empleados públicos constituyan, a su vez, derechos de la ciudadanía y de los propios empleados del sector público, que son a la vez actores y beneficiarios del contenido del Código.

A su vez, el contenido debe ser de aplicación en todos los ámbitos del sector público, tanto en lo que se refiere al enclave institucional respectivo (parlamentario, Administración General de la Junta de Andalucía y sus agencias y entes instrumentales, las entidades que integran la Administración local, las Universidades públicas, empresas contratistas de todos ellos, perceptores de subvenciones y fondos públicos, partidos políticos, sindicatos, asociaciones empresariales, etc.) como al sector o actividad en el que se desarrollan las actividades propias de cada organismo o institución, pues no es lo mismo la agenda parlamentaria que la actividad del Sistema Andaluz de Salud, ni los lobbies o grupos de interés que pudieran relacionarse con aquélla o éste, de modo que deben definirse y atemperarse obligaciones diferentes correspondientes a cada tipo de decisiones o parcelas sobre las que recaen las actividades públicas, a modo de esferas que, en gran parte, serán coincidentes en problemas a resolver y soluciones a aplicar para corregir aquéllos.

A todo ello deben superponerse todos los principios cívicos y democráticos en los que se fundamentan nuestro ordenamiento jurídico y la estructura de la sociedad andaluza, debiendo

dirigirse todos los esfuerzos a eliminar rémoras y conductas atentatorias contra dichos principios cívicos y democráticos.

4.1.2. OIP - Organizaciones por la Integridad Pública

La oficina comenzó en septiembre de 2023 los trabajos de puesta en marcha del proyecto de *Organizaciones por la Integridad Pública – OIP*.

El proyecto OIP se basa en una metodología circular, mediante la cual las organizaciones participantes se someten a un acompañamiento por parte de la OAAF. El compromiso de las organizaciones es fundamental en este proyecto puesto que la labor de la Oficina no es de auditoría ni de certificación, es una labor de acompañamiento y apoyo.

Son las propias organizaciones las que, convencidas de su participación, deben elaborar sus propios mapas de riesgos y generar sus propios marcos autorregulatorios, apoyándose en, eso sí, los estándares y criterios propuestos por la OAAF.

4.1.3. Guía de buenas prácticas y recomendaciones

Buenas prácticas en materia de contratación pública

La OAAF en colaboración con el Defensor del Pueblo Andaluz elaboraron en abril de 2023 una *Guía sobre buenas prácticas en materia de contratación* realizada con el objetivo de fijar pautas de actuación adicionales a las ya recogidas en la normativa, que contribuyan a una gestión más transparente y eficaz de sus propios procesos de contratación pública.

La aplicación de estas recomendaciones en la gestión contractual se inscribe en el objetivo de la prevención y lucha contra la corrupción que instaura, como unos de sus pilares, las Directivas comunitarias sobre contratación pública y la propia Ley de Contratos del Sector Público, y persigue, en última instancia, una mejora en términos de calidad de los servicios que sea percibida y valorada por la ciudadanía destinataria de estos.

Esta autorregulación permitirá actuar en una línea preventiva, identificando los riesgos de incumplimiento de las obligaciones normativas, e instaurando los mecanismos necesarios para evitar que tales riesgos se materialicen. La implantación de estas prácticas comprende

las fases de preparación, adjudicación y ejecución de los contratos públicos, si bien esta primera versión de la guía se centra en las dos primeras fases.

Como pilares de estos procesos se encuentran la necesaria planificación en materia de contratación; el principio de integridad en los procedimientos de licitación; la elaboración de pliegos tipo como instrumento de agilización y simplificación; la publicidad de la actividad contractual de las instituciones implicadas; la conveniencia de la organización interna, y la necesaria profesionalización y formación continua de los implicados en los órganos de contratación.

Recomendaciones sobre selección de personal al servicio de las AAPP

La existencia de actos que vulneran los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en procesos selectivos de acceso a funciones y cargos públicos, es una de las causas más frecuentes de denuncia ante la OAAF.

Es por esto que la Oficina, en el desarrollo de sus funciones de prevención, adoptó en febrero de 2023 unas recomendaciones cuya finalidad fundamental es sistematizar los aspectos claves y recurrentes de cara a la adecuada configuración y desarrollo de los procesos selectivos de los empleados públicos y con ello, su pleno acomodo a los principios constitucionales rectores del acceso al empleo público. Para dicha labor de sistematización, se han tenido en cuenta fundamentalmente criterios jurisprudenciales asentados en la materia.

Las recomendaciones tienen vocación de generalidad y se dirigen al conjunto del sector público sujeto al ámbito de actuación de la OAAF, es evidente, que su destinatario fundamental son las Administraciones Públicas y restantes entes de Derecho Público, es decir, aquellos organismos que se rigen en su actividad por el Derecho Administrativo y que, por tanto, se encuentran dentro del ámbito de aplicación del TREBEP (artículo 2).

Las recomendaciones pretende ser un instrumento dirigido a la gestión de procesos selectivos, de modo que, una vez detectados los puntos de riesgo, analizando cada caso concreto dentro de su contexto, puedan elegirse alternativas válidas que sean ágiles, útiles y eficaces en la detección, prevención y corrección de los problemas que afloran en la gestión de dichos procesos. Dada la finalidad eminentemente práctica de este documento, tampoco

debe considerarse como un instrumento cerrado, sino por el contrario, en permanente construcción, de modo que las aportaciones de todos los factores intervinientes la doten de dinamismo y se vea nutrido por experiencia y por diferentes perspectivas de abordaje.

El último objetivo de este documento es contribuir a la implantación de un entorno de integridad en los sistemas selectivos de empleados públicos y a una mayor concienciación al respecto, de instituciones públicas y ciudadanía.

4.2. Investigación

Las investigaciones permiten a la OAAF verificar la verosimilitud de las denuncias que recibe de posibles casos de fraude, corrupción y conflicto de interés lo que contribuye a la transparencia en la gestión pública.

Con las investigaciones se persigue salvaguardar el adecuado uso de los fondos públicos de Andalucía y fortalecer el principio de igualdad al garantizar que todos los ciudadanos y organizaciones independientemente de su posición, sean responsables de sus acciones.

Desde la OAAF se despliega un procedimiento de investigación transparente y adaptado a los derechos de las personas denunciantes y las personas o entidades denunciadas.

4.2.1. Procedimiento Investigación.

El procedimiento de investigación del que se ha dotado la OAAF puede obedecer a 2 tipos de denuncias:

1. Denuncia sobre cualquier tipo de infracción grave o muy grave o delito sobre cualquier persona perteneciente al sector público o privado (Ley 2/2023, de 20 de febrero).
2. Denuncia sobre hechos que sean constitutivos de fraude, corrupción conflicto de intereses y actuación ilegal en detrimento de intereses públicos o financieros. (Ley 2/2021, de 18 de junio)

En este caso la persona investigada debe tener vínculo con la Administración (subvencionada, contratista, avalistas...) o pertenecer al sector público.

La cronología detallada del procedimiento es la siguiente:

1. **Admisión de denuncia.** Las denuncias pueden ser inadmitidas por carencia manifiesta de fundamento cuando no entren en el ámbito de la oficina.
2. **Acuerdo de atribución de potestades de investigación.** El director de la Oficina resuelve atribuir a la Subdirección de Investigación, inspección y régimen sancionador la tramitación del procedimiento.
3. **Actuaciones previas.** Fase preliminar en que se puede solicitar documentación para verificar los datos de la denuncia.
4. **Análisis preliminar de la denuncia.** Si se considera que no concurre fraude, corrupción, conflicto de intereses o actuación ilegal en detrimento de intereses públicos o financieros se procede al ARCHIVO. Si se considera que Sí concurre, existen dos posibilidades:
 - Primera posibilidad: en casos de que estemos ante Administración Local, se da traslado para que ésta proceda a investigar los hechos a la luz de las conclusiones de la Oficina.
 - Segunda posibilidad: para el resto de las administraciones (administración andaluza, universidades) se sigue los pasos siguientes:
5. **Acuerdo de inicio.** Se acuerda iniciar la investigación y se da traslado a las personas o entidades investigadas y a la persona denunciante para alegaciones y aportación de prueba.
6. **fase de investigación/inspección:** La oficina emplea distintos métodos (sobre todo documental). Pero también entrevistas personales, inspecciones *in situ*... Los funcionarios de carrera tienen la condición de autoridad. Existe el deber de colaboración, en caso de pasividad y no atender dicho deber, la Oficina goza de potestad sancionadora.
7. **Resolución finalizadora del procedimiento.** Concluida la fase de investigación/inspección se finaliza el procedimiento:
 - Puede concluir con el archivo si no se aprecia ningún hecho constitutivo de fraude, corrupción o conflicto de intereses.

- Puede concluir con constatación de irregularidades y ordenar la incoación de procedimiento (por ejemplo, revisión de oficio, reintegros..). Asimismo, la resolución puede contener recordatorios, advertencias o recomendaciones.
 - En el caso que de la investigación se constate la posible existencia de ilícitos penales, la OAAF debe dar traslado inmediato al Ministerio Fiscal de los hechos denunciados. La Oficina decreta, en este caso, la suspensión del procedimiento hasta resolución judicial.
 - Por otro lado, la OAAF debe dar traslado a los correspondientes órganos competentes para sancionar las infracciones graves y muy graves detectadas para que procedan a su incoación (Agencia Defensa Competencia, Intervención General...).
8. **Fase de seguimiento.** La resolución finalizadora recoge el plazo de 6 meses para acometer las actuaciones pertinentes. En caso de pasividad, omisión, la oficina goza de potestad sancionadora.



4.2.2. Balance de las investigaciones

El presente apartado recoge un balance de los procedimientos de investigación que se han llevado a cabo desde la OAAF hasta el 31 de diciembre de 2023. Se han abierto un total de **315** procedimientos de investigación.

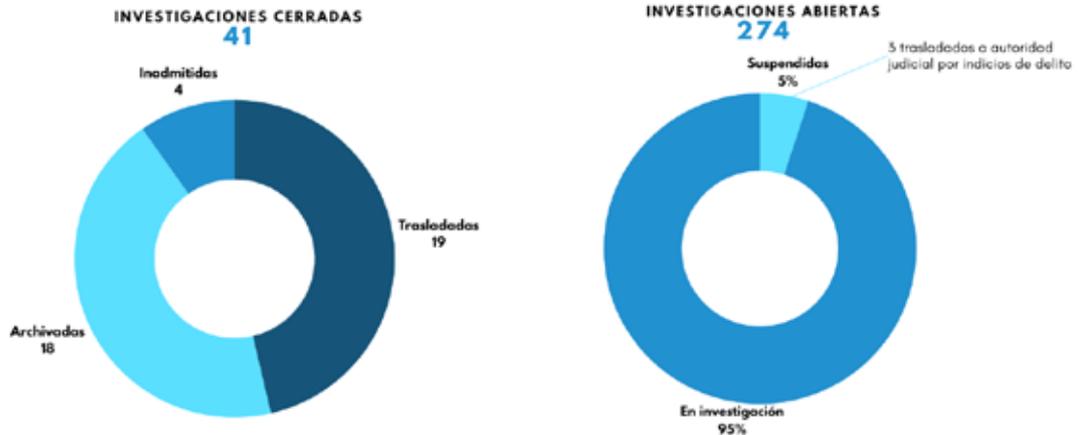
MATERIAS OBJETO DE INVESTIGACIÓN



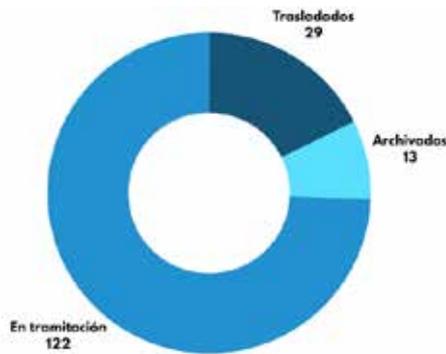
ENTIDADES OBJETO DE INVESTIGACIÓN



ESTADO DE LAS INVESTIGACIONES



ESTADO DE PROCEDIMIENTOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL



PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Se han iniciado 8 procedimientos sancionadores por la posible comisión de las infracciones tipificadas en el art 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- 7 de ellos se han archivado por carecer de indicios
- 1 se encontraba en tramitación a la fecha de elaboración de la memoria.
- 1 se encuentra suspendido por prejudicialidad penal al haber sido trasladado al Ministerio Fiscal.



No se han incoado procedimientos sancionadores en aplicación de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante y ni de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos.

4.3. Protección de la persona denunciante

Una de las funciones esenciales de la Oficina es la protección a las personas denunciantes. Esta función es una potestad que le viene encomendada tanto en la normativa andaluza (Ley 2/2021, de 18 de junio) como en la normativa estatal (Ley 2/2023, de 20 de febrero) fruto de la transposición al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019.

Ley 2/2023, de 20 de febrero,

reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.



Con la aprobación de esta ley se incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019

- Régimen jurídico de los sistemas internos de información.
- Requisitos y procedimientos indispensables para una eficaz protección de las personas que deciden denunciar.

#Whistleblower

Ambas leyes se sustentan sobre los principios recogidos en dicha Directiva cuyo objeto es fomentar un entorno seguro y propicio para que las personas puedan denunciar irregularidades sin temor a represalias. Desde la Directiva, además de prohibir expresamente cualquier trato desfavorable, se establecen una serie de exigencias dirigidas a mantener la confidencialidad de la identidad del informante de forma que se mantenga salvaguardada durante todo el proceso y evitar así cualquier represalia que puedan sufrir como resultado de su denuncia.

Sin embargo, no siempre es posible evitar estas situaciones, de ahí que la normativa atribuye a la OAAF el deber de proveer a las personas denunciantes de protección efectiva ante represalias.

Se considerarán represalias toda acción u omisión, directa o indirecta, que tenga lugar en el contexto de los servicios prestados por las personas denunciantes en o para las administraciones públicas, instituciones, órganos, entidades y personas físicas y jurídicas privadas que esté motivada por una denuncia formulada ante la Oficina y que cause o pudiera causar perjuicios injustificados a las personas denunciantes, en particular aquellas que les inflijan un perjuicio en sus relaciones de servicio o condiciones de trabajo.

Las represalias más comunes son:

- Apertura de expedientes disciplinarios.
- Degradación o denegación de ascensos y modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo.
- Daños, incluidos los de carácter reputacional, o pérdidas económicas, coacciones, intimidaciones, acoso u ostracismo.
- Denegación o anulación de licencias, permisos o formación.
- Discriminación, o trato desfavorable o injusto.

4.3.1. Deberes y derechos de las personas denunciantes

Tienen la consideración de denunciante toda persona física o jurídica que formule una denuncia ante la Oficina sobre hechos que pudieran ser constitutivos de fraude, corrupción, conflicto de intereses o cualquier otra actividad ilegal que vaya en detrimento de intereses públicos o financieros.

La información suministrada en la denuncia debe haberse obtenido por métodos legales de forma que no se infrinja ninguna restricción de revelación de información ni se incurra en responsabilidad de ningún otro tipo.

Desde el momento de la presentación de la denuncia ante la Oficina, todas las personas denunciantes tendrán derecho a:

- Conocer el estado de la tramitación del procedimiento de investigación e inspección.
- Que se les notifiquen los actos y resoluciones.
- Que las denuncias presentadas finalicen mediante resolución expresa y motivada.
- No sufrir represalias por causa de las denuncias formuladas, incluidas las amenazas de represalias y las tentativas de represalias.
- Solicitar la reparación de los perjuicios injustificados sufridos por causa de las denuncias formuladas.
- Que la Oficina vigile que no sufran un empeoramiento de las condiciones de su entorno laboral o sean sujeto de cualquier forma de perjuicio o discriminación.

4.3.2. Medidas de protección.

Cuando la Oficina tenga conocimiento de que la persona denunciante sufra represalias o perjuicios injustificados podrá adoptar las siguientes medidas de protección:

- Requerir acciones de cese y reparación de cualquier perjuicio sufrido posteriormente a una comunicación a la Oficina. El denunciado/a deberá probar que las medidas adoptadas contra la persona denunciante se han basado en motivos debidamente justificados.
- Instar, en el caso de personal al servicio de la administración, al traslado provisional a otro puesto de trabajo del mismo nivel situado en la misma localidad o en otra limítrofe, y siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.
- Reparar los perjuicios causados como gastos de asistencia legal, asistencia letrada, asistencia psicológica, etc.
- Informar y asesorar sobre los procedimientos y recursos disponibles, la protección frente a las represalias y los derechos de la persona afectada.

La persona denunciante no tendrá derecho a medidas de protección cuando la denuncia:

- Proporcione información falsa, tergiversada u obtenida de manera ilícita.
- Se refiera a informaciones que hayan sido inadmitidas por algún canal interno de información.
- Se refiera a informaciones vinculadas a reclamaciones sobre conflictos interpersonales o que afecten únicamente al informante y a las personas a las que se refiera la comunicación o revelación.
- Informaciones que ya estén completamente disponibles para el público o que constituyan meros rumores.

Medidas de protección adoptadas por la OAAF

Durante los años 2022 y 2023, 120 personas denunciantes han solicitado medidas de protección. En estos casos, la OAAF realiza un control exhaustivo de las posibles represalias que puedan sufrir por el simple hecho de denunciar.

Las medidas concretas de protección frente a represalias que ha adoptado la Oficina con motivo de denuncias interpuestas han sido las siguientes:

| Tipo de medida | Fecha | Persona denunciante | Entidad denunciada |
|---|----------------|-------------------------------|---------------------------|
| Suspensión de tramitación de expediente disciplinario | Diciembre 2022 | Personal Laboral | Administración autonómica |
| Suspensión de tramitación de expediente disciplinario | Julio 2023 | Personal funcionario interino | Ayuntamiento |
| Restablecimiento de funciones retiradas | Agosto 2023 | | Administración autonómica |

5. DENUNCIAS

Una denuncia es una comunicación verbal o por escrito de información sobre hechos que pudieran ser constitutivos de fraude, corrupción, conflictos de intereses o cualquier otra actividad ilegal que perjudique los intereses públicos de Andalucía.

Las denuncias pueden ser de diferentes tipos:

- **Denuncia Interna:** comunicación verbal o por escrito de información sobre infracciones dentro de una entidad jurídica de los sectores público o privado a través de los respectivos canales internos.
- **Denuncia Externa:** comunicación verbal o por escrito de información ante la Oficina Andaluza Antifraude.
- **Revelación pública** que consiste en la puesta a disposición pública de información sobre acciones u omisiones relativas a infracciones tipificadas en la normativa. Pudiéndose acoger a protección ante represalias si ha realizado la comunicación previamente por canales internos o externos o si la infracción revelada puede constituir un peligro inminente o manifiesto para el interés público.

La comunicación de información debe realizarse preferentemente a través de los canales internos de cada entidad, en el caso de que exista riesgos de represalias o haya evidencias de que la infracción no puede ser tratada de manera efectiva, se recomienda denunciar ante la Oficina Andaluza Antifraude.

La comunicación de denuncias a través del canal interno es voluntaria, no es obligatoria. Por lo que, en cualquier momento se puede denunciar a través del canal de la OAAF, ya sea directamente, o con posterioridad a la previa formulación de información ante el canal interno de cada organización

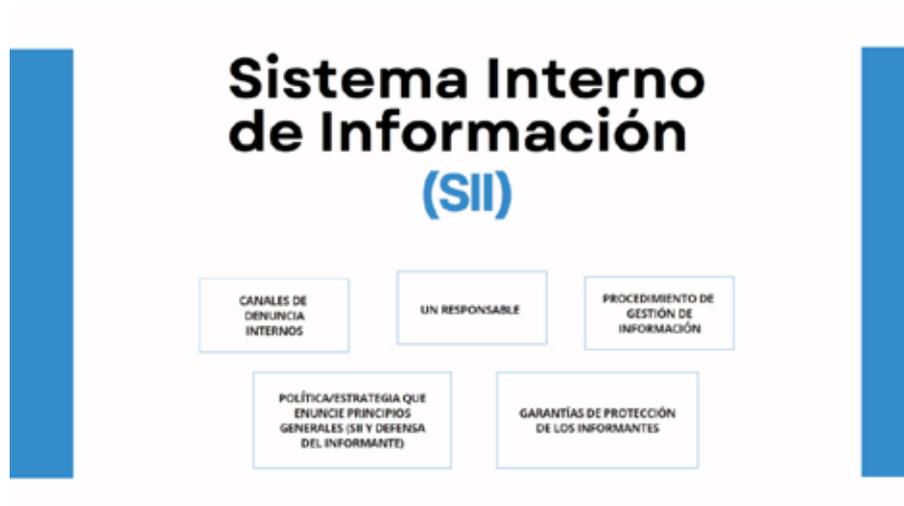
5.1. Canales de denuncia según la Ley 2/2023

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, entró en vigor el 13 de marzo de 2023, supone la transposición al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019.

Esta Ley establece el régimen jurídico de los sistemas internos de información (SII) que abarcan tanto el canal interno, entendido como buzón o cauce para recepción de la información, como los requisitos y procedimientos indispensables para una eficaz protección de las personas que deciden denunciar.

El Canal Interno de denuncias se refiere al instrumento que se encuentra integrado dentro del SII de cada entidad y que posibilita la presentación de una comunicación o denuncia.

La diferencia primordial entre ambos conceptos es que el SII abarca una serie de elementos dentro de los cuales se encuentra el canal o buzón interno de información o denuncias. El primero engloba al segundo.



El SII, tal y como se representa en el esquema, debe:

- Integrar los distintos canales internos de información que pudieran establecerse dentro de la entidad.
- Permitir la comunicación de información.
- Garantizar que las comunicaciones presentadas puedan tratarse de manera efectiva dentro de la empresa y ser independientes respecto de los sistemas internos de información de otras entidades.
- Contar con una persona Responsable del Sistema, designada por el órgano de administración, previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras.
- Contar con una política o estrategia que enuncie los principios generales en materia de SII y defensa del informante y que sea debidamente publicitada en el seno de la empresa.
- Contar con un procedimiento de gestión de las informaciones recibidas.
- Establecer las garantías para la protección de las personas informantes en el ámbito de la propia entidad u organismo.

5.1.1. Características de los canales internos de denuncia

Los canales internos de denuncia estarán integrados en el SII de forma que posibilite la presentación de denuncias internas deben cumplir con las siguientes prescripciones obligatorias:

Confidencialidad y anonimato:

- Deben estar diseñados, establecidos y gestionados de una forma segura que garantice que la confidencialidad de la identidad del denunciante y de cualquier tercero mencionado en la denuncia esté protegida, e impida el acceso a ella al personal no autorizado.
- En el caso de denuncias anónimas debe garantizarse el anonimato del usuario.

Vías de denuncia:

- Deben permitir la recepción de denuncias por escrito o verbalmente, o de ambos modos.
- La denuncia verbal será posible por vía telefónica o a través de otros sistemas de mensajería de voz.
- La denuncia verbal también será posible, previa solicitud del denunciante, por medio de una reunión presencial dentro de un plazo razonable.

Tramitación:

- En un plazo no superior a siete días se debe emitir acuse de recibo a la persona denunciante a partir de la recepción de la denuncia.
- En un plazo no superior a tres meses se debe dar respuesta a la denuncia. El plazo contará desde el acuse de recibo o a partir del vencimiento del plazo de siete días después de interponerse la denuncia, en el caso de que no se hubiese emitido acuse de recibo.

Seguimiento:

- Debe designarse una persona o departamento que sea competente para realizar el seguimiento las denuncias, que podrá ser la misma persona o departamento que recibe las denuncias y que mantendrá la comunicación con la persona denunciante y, en caso necesario, solicitará a esta información adicional y le dará respuesta.
- Debe efectuarse un seguimiento diligente por parte de la persona o el departamento designados, incluso cuando sean denuncias anónimas.

Información obligatoria:

- Deben contener información clara y fácilmente accesible sobre los procedimientos de denuncia externa ante las autoridades competentes, en el caso de Andalucía ante la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.

5.1.2. Tipos de gestión

Los canales de denuncia pueden gestionarse internamente por una persona o departamento designados al efecto o podrán ser proporcionados externamente por un tercero, siempre que ofrezcan garantías adecuadas de respeto de la independencia, la confidencialidad, la protección de datos y el secreto. Dichos terceros pueden ser proveedores de plataformas de denuncia externa, asesores externos, auditores, representantes sindicales o representantes de los trabajadores.

Las entidades jurídicas del sector privado que tengan entre 50 y 249 trabajadores pueden compartir recursos para la recepción de denuncias y toda investigación que deba llevarse a cabo, sin perjuicio de las obligaciones impuestas a dichas entidades de mantener la confidencialidad, de dar respuesta a la persona denunciante y de tratar la infracción denunciada.

Los municipios de menos de 10.000 habitantes, entre sí o con cualesquiera otras Administraciones públicas que se ubiquen dentro del territorio de la Comunidad autónoma, pueden compartir el SII y los recursos destinados a las investigaciones y las tramitaciones.

Las entidades pertenecientes al sector público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de órganos de las Administraciones territoriales, y que cuenten con menos de cincuenta trabajadores, pueden compartir con la Administración de adscripción el SII y los recursos destinados a las investigaciones y las tramitaciones.

En todo caso, debe garantizarse que los sistemas resulten independientes entre sí y los canales aparezcan diferenciados respecto del resto de entidades u organismos, de modo que no se genere confusión a los ciudadanos.

5.1.3. Entidades sujetas

Sector Público

- Todas las entidades jurídicas del sector público deben tener canal interno de denuncias, incluidas las entidades dependientes y sujetas al control de las mismas.
- Los SII y sus correspondientes canales que ya tuvieran habilitados las entidades u organismos obligados pueden servir para dar cumplimiento a las previsiones que establece la normativa siempre y cuando se ajusten a los requisitos establecidos en la misma.
- Todas las autoridades contratantes deben contar con canal interno.

Sector privado

- Todas las entidades jurídicas del sector privado que tengan 50 o más trabajadores deben tener canal interno de denuncias.
- Las entidades jurídicas del sector privado con menos de 50 trabajadores deben tener canal interno de denuncias cuando, por ejemplo, puedan producir riesgos importantes derivados de sus actividades, en particular, para el medio ambiente y la salud pública, y todas aquellas relativas a dinero electrónico, gestores de fondos de inversión alternativos y otros supuestos recogidos en la normativa de aplicación.
- En las entidades jurídicas del sector privado que no prevean canales de denuncia interna, los denunciante deben poder informar externamente a las autoridades competentes y dichos denunciante deben gozar de la protección frente a represalias.

- También deben contar con canal interno de denuncias los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones empresariales y las fundaciones creadas por unos y otros, siempre que reciban o gestionen fondos públicos.

5.1.4. Registro de responsables del SII

Mediante resolución de 12 de junio de 2023, de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, se crea el Registro de Responsables del Sistema Interno de Información y se regula su funcionamiento.

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, atribuye al órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo la competencia para designar a la persona física responsable de la gestión del SII, así como de su destitución o cese.

Si se opta por que el responsable del sistema fuese un órgano colegiado, este debe delegar en uno de sus miembros las facultades de gestión del Sistema interno de información y de tramitación de expedientes de investigación.

Tanto el nombramiento como el cese de la persona física individualmente designada, así como de las integrantes del órgano colegiado deben ser notificados a la Oficina Andaluza Antifraude, en el plazo de diez días hábiles siguientes, especificando, en el caso de su cese, las razones que han justificado el mismo.

A 31 de diciembre de 2023 el registro de responsables del SII ha recibido un total de **427** comunicaciones.

5.2. Canal Externo de denuncia

La Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción ejerce en Andalucía de canal externo de información al que se refiere el Título III de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Por resolución de 20 de marzo de 2023 de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción se crea y se ordena la puesta en funcionamiento del canal externo de información en Andalucía.

5.2.1. ¿Quién puede denunciar ante la OAAF?

La Ley 2/2021, de 18 de junio, permite denunciar a **cualquier persona**, independientemente de su relación laboral con la entidad, y además impone la obligación a determinadas personas, en concreto a empleados del sector público andaluz, a comunicar cualquier infracción sobre la que haya tenido conocimiento.

En las entidades que no prevean canales de denuncia interna, los denunciante deben poder informar externamente a la OAAF y dichos denunciante gozan de protección frente a represalias, si así lo solicitan.

5.2.2. ¿Qué hechos se pueden denunciar?

Se pueden denunciar ante la Oficina cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de fraude, corrupción, conflicto de intereses o cualquier actividad ilegal que vaya en detrimento de intereses públicos o financieros del ámbito territorial de Andalucía.



5.2.3. ¿Cómo se puede interponer una denuncia ante la OAAF?

Las alternativas para presentar una denuncia ante la Oficina Andaluza Contra el Fraude y la Corrupción son:

1. A través del **Canal de denuncias** de la página web de la Oficina.
(sin certificado digital). <https://buzon.antifraudeandalucia.es/#/>

2. A través de la **sede electrónica** (con certificado digital)
<https://antifraudeandalucia.sedelectronica.es>
3. Por **escrito**
 - Presentación directa en la Oficina.
 - Por correo postal.
 - Por correo electrónico: antifraudeandalucia@antifraudeandalucia.es
4. Igualmente, existe la posibilidad de presentar **denuncias verbales**, solicitando cita previa para entrevista en la sede de la Oficina, o a través de llamada telefónica o videollamada.

De todas las alternativas que ofrecemos a la ciudadanía, recomendamos que la denuncia se interponga prioritariamente a través del canal habilitado en nuestra página web. Es una herramienta muy sencilla e intuitiva que está configurada de forma que se asegura y garantiza en todo momento la confidencialidad de toda la información que se pone en conocimiento de la Oficina.

5.2.4. ¿Cómo tramita la OAAF una denuncia?

Una vez interpuesta la denuncia la OAAF realiza un análisis preliminar de la misma para determinar si es admitida o no.

Las causas por la que la OAAF puede acordar la no admisión de la denuncia una vez analizados los hechos son:

- Por carecer de verosimilitud.
- Por no enmarcarse dentro de los supuestos de infracciones del ámbito de competencias de la Oficina.
- Por carecer manifiestamente de fundamento.
- Por tener indicios de que la información ha sido obtenida de forma delictiva.
- Por considerar que la información suministrada no es nueva o significativa.

Tampoco será admitida la denuncia si como resultado del análisis preliminar se detectan indicios de delito, en este caso la Oficina remite inmediatamente la denuncia al Ministerio Fiscal. En este sentido, la Oficina tiene suscrito un convenio de colaboración con la Fiscalía General del Estado para mejorar la eficacia de las actuaciones que cada institución despliega en la lucha contra la corrupción.

Otra situación en el que la denuncia no es admitida surge cuando se refiere a hechos sobre los que la oficina no tiene competencias, en este caso se canaliza la denuncia a los órganos competentes.

Una vez admitida la denuncia se inicia de oficio el procedimiento de investigación e inspección de la Oficina con actuaciones encaminadas a comprobar la verosimilitud de los hechos relatados.

La OAAF puede abrir un periodo de información o actuaciones previas, dado que la Oficina dispone de potestades para la realización de actuaciones esclarecimiento de los hechos denunciados: como pueden ser entrevistas, requerimientos de información y acceso a las dependencias de las administraciones concernidas e inspecciones, entre otras actuaciones.

Además, el personal investigador de la Oficina tiene condición de agente de autoridad.

El plazo para resolver la investigación es de 3 meses, contados desde el acuerdo de inicio del procedimiento de investigación, ampliables a otros tres meses, si la complejidad del asunto lo requiere.

Instruido el procedimiento, se dicta resolución motivada que pondrá fin al mismo y se trasladan las actuaciones a la entidad denunciada que dispone de seis meses para que comunique a la Oficina las medidas correctoras y actuaciones que ha llevado a cabo.

5.3. Balance de denuncias

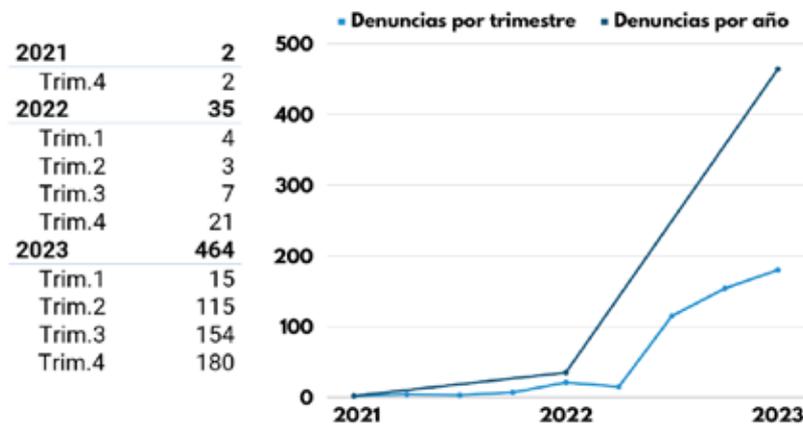
La OAAF ha recibido un total de **501** denuncias hasta el 31 de diciembre de 2023.

El 49% (246) de las personas denunciantes lo ha hecho de forma **anónima**.

Un 24% (120) de las personas denunciantes han solicitado **medidas de protección**.

Evolución anual

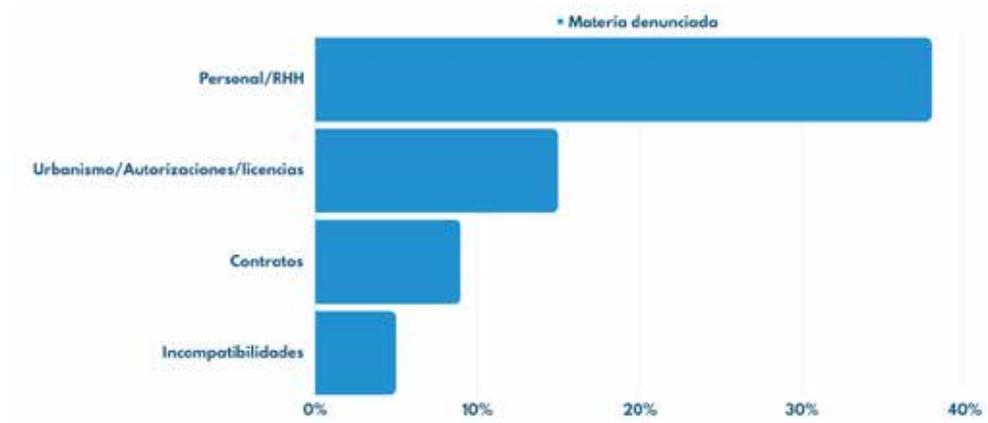
La evolución de las denuncias por anualidad y trimestre es la siguiente:



Como se puede observar, desde el segundo trimestre de 2023 se produce un incremento exponencial en el número de denuncias presentadas. La puesta en marcha a final del mes de marzo de la página web y el canal telemático de denuncias permitió a la Oficina poner a disposición de la ciudadanía una herramienta eficaz que permite hacerlo de forma fácil e intuitiva.

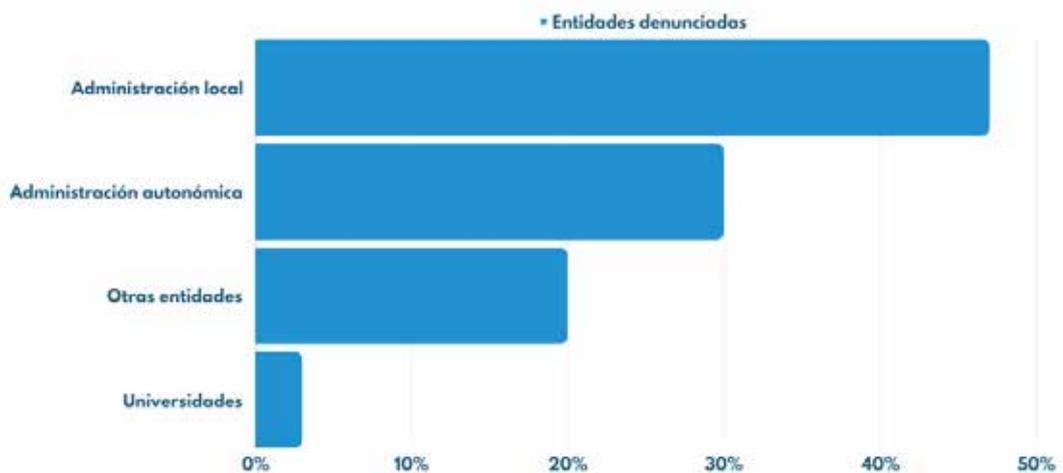
Materias denunciadas

Entre las materias denunciadas destacan en primer lugar las denuncias referidas a procesos selectivos y RRHH con un 39%, en segundo lugar sobre licencias autorizaciones y urbanismo con un 15%, contratos con un 8% e incompatibilidad sumando un 5%.

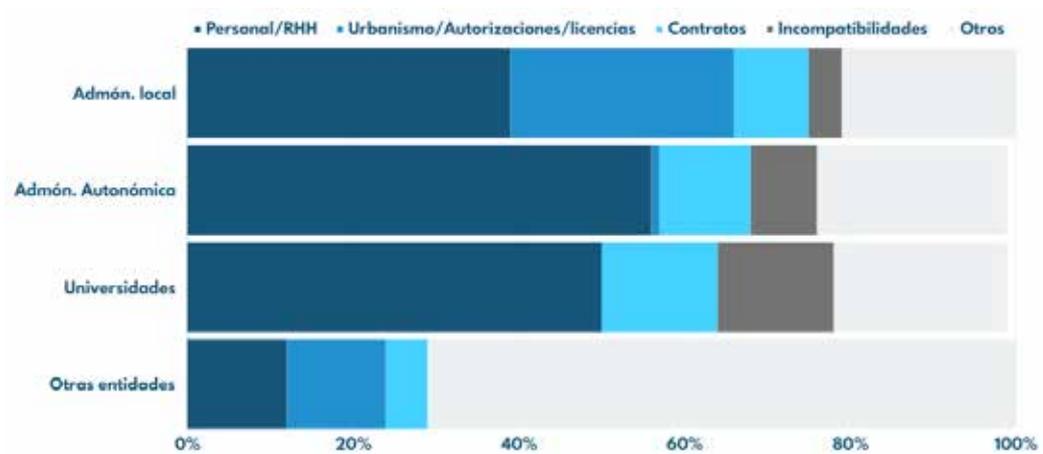


Entidades denunciadas

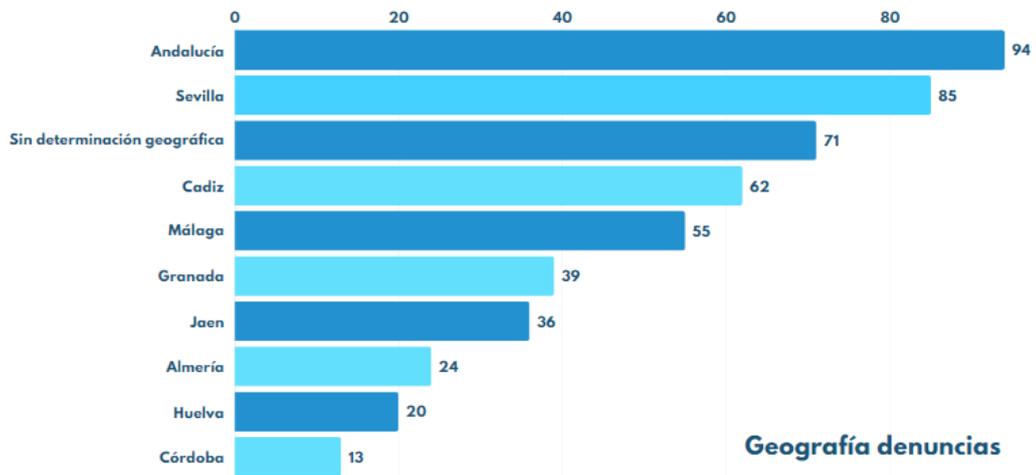
La administración local comprende a las entidades (ayuntamientos y diputaciones) que más denuncias han recibido, en concreto 235 denuncias que suponen un 47% del total, seguida de la administración autonómica compuesta por la Junta de Andalucía y sus órganos dependientes, así como los entes instrumentales (30% - 151), Las universidades suponen el 3% de las denuncias (14) y las denuncias a otras entidades han supuesto un 20% (101), en esta categoría se encuentran empresas, particulares y otras organizaciones que no se enmarcan en las categorías anteriores.



Balance general de materias por entidades denunciadas



Balance según la localización provincial y autonómica de entidades denunciadas



6. COOPERACIÓN Y ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

La relación de la Oficina Andaluza Antifraude con otras instituciones tanto del sector público como privado es crucial para fortalecer su eficacia y alcanzar sus objetivos.

6.1. Cooperación Institucional

La especial naturaleza de las funciones de la Oficina hace necesaria la articulación de mecanismos y herramientas de cooperación institucional con otros organismos cuyas competencias son complementarias.

Ministerio Fiscal

El 19 de junio de 2023 la Fiscalía General del Estado y la OAAF suscribieron un convenio de colaboración para mejorar la eficacia de las actuaciones que cada institución despliega en la lucha contra la corrupción.

Este acuerdo de colaboración, además de delimitar claramente las competencias de ambas instituciones, permite al Ministerio Fiscal solicitar apoyo técnico a la OAAF en las investigaciones extraprocesales en las que existan indicios de la comisión de posibles infracciones administrativas. En este contexto, la OAAF puede emitir dictámenes, informes u otras actuaciones que fueran necesarias en el marco de dichas investigaciones.

La Oficina subraya su papel como órgano de auxilio necesario, de apoyo y colaboración con los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal. Del mismo modo, en el caso de que la Oficina tenga conocimiento por cualquier medio de que los hechos que está examinando pudieran tener relación con hechos investigados por el Ministerio Fiscal, interrumpirá sus actuaciones y pondrá a disposición de éste último la información de que disponga, tal y como ya se recogía en la normativa reguladora de la OAAF.

Otras medidas de colaboración acordadas son la organización conjunta de actividades formativas dirigidas al personal de ambas instituciones, así como la protección de denunciantes, testigos y peritos con arreglo al marco legal vigente.

Con la firma de este convenio se pone al servicio de la ciudadanía un mecanismo de acción común que aúna el profundo conocimiento que el Ministerio Fiscal tiene del fenómeno de la criminalidad relacionada con la corrupción y los delitos contra la Administración pública, así

como la experiencia de la OAAF en el examen e investigación de los ilícitos administrativos y prácticas fraudulentas en el ámbito de lo público.

Del mismo modo la OAAF está colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado en diferentes investigaciones de hechos que implican fraude a la administración.

6.2. Parlamento de Andalucía

El Parlamento es un actor principal en la actividad de la Oficina, su naturaleza como órgano de extracción parlamentaria exige el mantenimiento de una estrecha relación institucional con la cámara de representación andaluza.

La designación y nombramiento de la persona titular de la dirección de la Oficina corresponde al pleno y a la presidencia del Parlamento respectivamente. El régimen de personal y el régimen patrimonial, de contabilidad e intervención, así como el régimen de contratación de la Oficina se adapta a la normativa y criterios del Parlamento.

La oficina tiene también como función informar preceptivamente al Parlamento de Andalucía sobre los proyectos normativos directamente relacionados con la finalidad y funciones de la Oficina. En este sentido, en 2023 la OAAF evacuó el informe preceptivo relativo al proyecto de Decreto 188/2023, de 25 de julio, por el que se crea y regula el Comité Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Relación con los grupos parlamentarios

Respecto a las relaciones de la OAAF con los grupos parlamentarios PP, PSOE, CS, VOX y Unidas Podemos, se han mantenido diversos encuentros dirigidos a consensuar aspectos de organización de la Oficina para su puesta en marcha (Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento, Relación de puestos de trabajo, presupuesto, ...)

Comisión Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones

Las comparecencias parlamentarias sobre cuestiones relacionadas con la OAAF se desarrollan en la Comisión Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones. Se han producido un total de 3 comparecencias del director de la OAAF ante esta comisión:

- 29 de septiembre de 2021: Comparecencia del Sr. D. Ricardo Vicente Puyol Sánchez, candidato propuesto a director de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, al objeto del pronunciamiento de la comisión sobre su idoneidad.
- 16 de marzo de 2022 : Comparecencia del director de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción para exponer el contenido de la propuesta de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento de la Oficina y las razones que justifican su aprobación.
- 15 de marzo de 2023 : Intervención del director de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción en la sesión de adopción de la Propuesta de reforma del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.

Otras actividades

La Oficina ha participado en diversos actos institucionales organizados por el Parlamento de Andalucía, desde actos oficiales conmemorativos como la celebración del día de Andalucía o el aniversario del nacimiento de Blas Infante, hasta la asistencia a plenos de la Cámara o actividades formativas como las estancias en Instituciones de la Comunidad Autónoma de los miembros de la carrera judicial destinados en Andalucía.

6.3. Administración autonómica

Dentro del ámbito de actuación de la Oficina se encuentra el sector público y las instituciones y órganos previstos en el título IV del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en aquellas otras entidades públicas que tengan la consideración de Administración institucional de la Junta de Andalucía.

Todas las entidades jurídicas del sector público deben disponer de un canal interno de denuncias, incluidas las entidades dependientes y sujetas al control de estas, así como todas las autoridades contratantes. En este sentido se han desarrollado diferentes reuniones con la Secretaría General de Administración Pública de la Junta de Andalucía en el marco de la obligación que establece la Ley 2/2023, de 20 de febrero, para facilitar la implantación de estos canales en la administración autonómica.

6.2.1. Comité antifraude

Más allá de las funciones generales que en materia de prevención, detección, corrección y persecución del fraude y la corrupción tiene asignadas la OAAF, determinadas disposiciones especiales del ordenamiento jurídico exigen la adopción de medidas organizativas en estas tareas de control, que tengan un ámbito de actuación específico y concreto. Es el caso de las exigencias de la normativa de la Unión Europea a efectos del diseño y ejecución de los planes nacionales de recuperación y resiliencia.

En concreto, el artículo 22.1 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, prevé que al ejecutar el Mecanismo, los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de ámbito europeo y nacional, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En este contexto, la consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos adoptó el Decreto 188/2023, de 25 de julio, por el que se crea y regula el Comité Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La OAAF actúa en calidad de entidad asesora permanente del Comité Antifraude con voz pero sin voto. Hasta el 31 de diciembre de 2023 se han celebrado 3 reuniones de este comité.

6.2.2. Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP)

La colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública es esencial para la Oficina en su función de fomentar y velar por el cumplimiento de la integridad, objetividad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad y demás deberes del personal empleado público.

Esta colaboración se ha articulado a través de un convenio firmado en mayo de 2022 cuyo objetivo es el diseño e impartición de actividades formativas dirigidas a formar al personal empleado público en aquellos aspectos esenciales sobre la prevención y el control del fraude, además de conocer las necesidades en este tema para la gestión de proyectos financiados con fondos europeos y Next Generation, así como en cualquier otro ámbito de interés mutuo relativo al fortalecimiento de la Administración pública y mejora de la gestión.

En este contexto, ambas instituciones han realizado diversas actuaciones conjuntas con la finalidad de garantizar el destino y el uso de los fondos públicos, y en general, la correcta gestión en la prestación de los servicios públicos.

Estudio de buenas prácticas de lucha contra el fraude

El 13 de julio de 2023 se presentó en la sede del IAAP el estudio de buenas prácticas de lucha contra el fraude que busca reforzar la eficacia de la prevención de la corrupción en Andalucía.

El documento elaborado por el área de evaluación de políticas públicas del IAAP ofrece un catálogo de buenas prácticas, actividades y funciones de siete agencias antifraude europeas, entre las que se encuentran la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), la Autoridad Nacional Anticorrupción de Italia (ANAC), la Autoridad Nacional de Transparencia griega, el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), la Agencia Valenciana Antifraude (AVAF), la Oficina de Transparencia y Buenas Prácticas del Ayuntamiento de Barcelona y la Unidad Antifraude de la Diputación de Huelva.

El estudio propone una serie de recomendaciones estratégicas, operativas y organizativas que están siendo incorporadas por la Oficina Andaluza Antifraude para mejorar la eficacia de sus funciones de prevención. Entre ellas, se está acometiendo la extracción sistemática de datos

de las denuncias, que permita realizar mapas de riesgo que determinarán los ámbitos donde se producen más irregularidades (contratación, selección de personal, fondos europeos, etc..) a fin de establecer medidas de sensibilización y formación al objeto de minimizar dichos riesgos.

Ciclo de conferencias de órganos de extracción parlamentaria de Andalucía

El 19 de octubre de 2023 se celebró el espacio de formación "Órganos de extracción parlamentaria, garantizando los derechos de la ciudadanía" para acercar la Oficina al personal al servicio de la administración pública.

6.2.3. Delegaciones Territoriales

Desde la OAAF, se pretende facilitar y asesorar en el proceso de implantación de los sistemas internos de información y sus correspondientes canales internos de denuncia y, en particular, formar y sensibilizar al personal al servicio de la administración periférica de la Junta de Andalucía en la prevención, detección y persecución de la corrupción.

Junto a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa se acordó la celebración de sesiones informativas en las Delegaciones Territoriales del Gobierno la Junta de Andalucía en las que se ha informado sobre los procedimientos de denuncias, las obligaciones y derechos de personal al servicio de la administración, los mecanismos de protección de las personas denunciantes, así como de otros recursos de los que dispone la Oficina en materia de prevención y lucha contra la corrupción.

Se han celebrado 5 encuentros informativos en Otoño de 2023 con las delegaciones territoriales de Almería, Cádiz, Málaga, Granada y Sevilla con el objetivo de multiplicar el efecto de las acciones y de las políticas de la Junta de Andalucía a fin de reforzar la necesaria cultura de ética e integridad pública que debe imperar en las administraciones.

Encuentros con otras instituciones andaluzas

| Institución/organización | Fecha |
|--|------------|
| Consejo Económico y Social | 02/02/2022 |
| Defensor del Pueblo Andaluz | 03/02/2022 |
| Consejo Consultivo de Andalucía | 23/02/2022 |
| Fiscalía Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía | 22/09/2022 |
| Tribunal Superior de Justicia de Andalucía | 22/09/2022 |
| Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada | 14/11/2022 |
| Sindicato UGT-Andalucía | 10/11/2022 |
| Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF), | 10/11/2022 |
| Sindicato CCOO-Andalucía | 16/11/2022 |

6.4. Administración local

Los 785 ayuntamientos andaluces y las 8 Diputaciones Provinciales, así como sus organismos dependientes deben tener en funcionamiento un sistema interno de información que integre un canal de denuncias. Para los municipios de menos de 10.000 habitantes, existe la posibilidad de compartir el sistema interno de información y los recursos destinados a las investigaciones y las tramitaciones entre sí o con cualesquiera otras Administraciones públicas que se ubiquen dentro del territorio de la comunidad autónoma.

Cabe destacar que las entidades de la Administración Local concentran el mayor número de denuncias recibidas en la OAAF (235). Por ello, la Oficina ha mantenido encuentros informativos con 5 ayuntamientos de grandes capitales (Málaga, Granada, Huelva, Almería y Jaén) y con las 8 diputaciones provinciales de la Comunidad autónoma. En dichos encuentros, se ha informado sobre los canales internos de información, los procedimientos de denuncias, las obligaciones y derechos de personal, los mecanismos de protección de las personas denunciantes, así como de otros recursos de los que dispone la Oficina en materia de prevención y lucha contra la corrupción.

En el marco de la formación responsables y ejecutores de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -PRTR- de la administración local la Oficina ha participado en el programa formativo para la gestión de los fondos MRR, enfocado en conceptos básicos en materia de fraude.

6.5. Universidades

La Ley 2/2021 en su artículo 11 recoge las funciones de la Oficina en el ámbito de las universidades públicas andaluzas. Entre ellas, destacan las actuaciones de investigación e inspección sobre actos denunciados en la Universidad y el impulso la aplicación de buenas prácticas en la gestión de fondos públicos de la Universidad.

En este contexto, desde la OAAF se ha fomentado la celebración de encuentros y jornadas técnicas dirigidas a la formación del personal en materia de prevención y actuación respecto del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como a aclarar aspectos sobre la implantación de canales internos de información en las Universidades.

| Jornadas Universidad | Fecha/lugar/organiza |
|---|---|
| Jornada de regeneración democrática: análisis de la "Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante. | 27/01/2022 - Universidad de Málaga - Facultad de Derecho de la UMA. |
| Jornada nuevos mecanismos legales de lucha contra el fraude y la corrupción. | 04/05/2023 - Sevilla - OAAF e Instituto universitario de investigación clavero arévalo. |
| Seminario compliance en empresas mineras, | 04/05/2023 - cátedra de estudios mineros aminer de la universidad de sevilla. |
| Curso aspectos clave para la aplicación de la ley de protección de las personas informantes y de lucha contra la corrupción. | 12/05/2023 - Valencia - universitat de valència y la fundació universitat empresa. |
| Jornadas de la conferencia de consejos sociales de las universidades españolas "el papel de los ccss en la losu en materia antifraude" en el rectorado de Málaga. | 22/11/2023 - Universidad de Málaga. |
| Seminario sobre «compliance» aplicado: sistema interno de información, investigaciones internas corporativas, «forensic» y evidencia digital celebrado en la Universidad de Loyola. | 28/11/2023 - Sevilla - Universidad de Loyola. |

6.6. Sector privado

5.000 empresas andaluzas con más 50 trabajadores deben disponer de un sistema interno de información que integre su canal interno de denuncias. Esta misma obligación la tienen las empresas de menos de 50 trabajadores que puedan producir riesgos importantes derivados de sus actividades, en particular para el medio ambiente y la salud pública, y a todas aquellas relativas a dinero electrónico o gestores de fondos de inversión alternativos, entre otras.

Los especiales requisitos técnicos y administrativos exigidos en la normativa europea y estatal de aplicación han provocado que muchas empresas se hayan dirigido a la OAAF para solventar dudas con relación a la implantación de estos novedosos sistemas.

Desde la Oficina se han atendido más **1.000** de peticiones de información relativas a requerimientos legales, organizativos y de infraestructura o registro de personas responsables del canal, entre otras cuestiones.

Confederación de empresarios de Andalucía (CEA)

En este contexto, en julio de 2023 el presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) Javier González de Lara, mantuvo un encuentro con el director de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, Ricardo Puyol para hacer un balance del grado de implantación de los canales internos de denuncias por parte de las empresas andaluzas.

En este encuentro, la OAAF ofreció asesoramiento jurídico y técnico a las empresas que así lo requirieran al objeto de facilitar una adecuada aplicación de la Ley. En este sentido, se han celebrado dos jornadas informativas que tuvieron lugar el 31 de octubre en la confederación de empresarios de Málaga y el 16 de noviembre de forma online con la confederación de empresarios de Granada.

Foros y jornadas empresariales de aplicación de la Ley 2/2023

Además, la OAAF ha participado en 5 encuentros, seminarios y foros centrados en la aplicación de la Ley 2/2023 en empresas:

| Participación como ponentes Sector privado | Fecha/lugar/organiza |
|---|--|
| Foro compliance presentación de OAAF como nueva entidad supervisora. | OAAF - 07/03/2023 - Málaga |
| Foro compliance Granada, | EBÍSUM All in one Compliance y el Colegio de Abogados de Granada. 25/05/2023 |
| Análisis de las implicaciones para las empresas y la Administración Pública de la Ley 2/2023. | 12/07/2023- Málaga |
| Foro compliance Málaga. | OAAF-CEA/CEM. 31/10/2023- Málaga |

| | |
|--|---|
| Curso Canales de Denuncia. | OAAF y el Colegio de Abogados de Málaga. Noviembre 2023 |
| Ponencia Canal de Denuncia. | 08/11/2023- Asociación de Técnicos Profesionales Tributarios de Huelva. Online |
| IV semana internacional del compliance. mesa redonda: canal de denuncia: claves para implementar la Ley 02/2023 eficazmente. | 16/11/2023. Madrid. Institutos oficiales de cumplimiento. World compliance association. |

6.7. Redes y relaciones internacionales

Desde su creación la OAAF ha apostado por ser miembro de redes nacionales e internacionales al objeto de colaborar y compartir información y buenas prácticas con oficinas homólogas, lo que redunda sin duda en la capacidad de detectar y prevenir el fraude de manera más efectiva en Andalucía.

6.7.1. Red Estatal de Agencias y Oficinas Antifraude

La Red Estatal de Agencias y Oficinas Antifraude, reúne periódicamente a representantes de las agencias públicas anticorrupción en funcionamiento en España a nivel estatal, autonómico y local para intercambiar y consensuar estrategias en la lucha contra el fraude y la corrupción. A la fecha de redacción de la presente memoria la red ha celebrado un total de 13 reuniones.

La Red Estatal de Agencias y Oficinas Antifraude está compuesta por:

- Oficina Antifraude de Cataluña (OAC).
- Agencia Valenciana Antifrau (AVAF).
- Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de Navarra.
- Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears (OAIB).
- Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción (OAAF).
- Dirección de los Servicios de Análisis, órgano gestor del Buzón Ético y de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona.
- Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción del Ayuntamiento de Madrid.
- Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).
- Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
- Consello de Contas de Galicia (Observador).

Tras su ingreso en 2021, la OAAF ejerció como autoridad anfitriona de la XII Reunión de la Red que se celebró los días 17 y 18 de abril de 2023 en el Parlamento de Andalucía. Dicha reunión sirvió para abordar diferentes aspectos de la Ley 2/2023, de 20 de febrero desde el ámbito de aplicación de la norma y su encaje con las normativas vigentes autonómicas, hasta la esfera de derechos del denunciante, pasando por las funciones de la futura Autoridad Independiente de Protección del Informante (AAI).

Se constató la necesidad de establecer mecanismos de coordinación para evitar que la aplicación de la nueva ley suponga una reducción del nivel de protección del informante en los territorios donde ya se encontraba garantizado por las normativas vigentes autonómicas y locales en la lucha contra la corrupción.

La OAAF ya advirtió de que la Ley adolecía de puntos débiles en los mecanismos de protección previstos, por ejemplo, no se dota a las autoridades antifraude de la capacidad para paralizar de forma inmediata cualquier actuación, acto o decisión administrativa que constituya un acto de represalia. Una absoluta falta de visión global de la norma que choca con el objetivo principal de la Directiva que es proteger al denunciante de una manera integral.

Desde la Red se apostó decididamente por fomentar una cooperación activa a fin de clarificar cuestiones relativas a la adaptación de las normativas autonómicas a la Ley, de forma que se garantice una aplicación homogénea de la misma y se contribuya a una mayor eficacia de las medidas previstas de protección de la ciudadanía, así como a optimizar el uso de los recursos públicos.

Otro aspecto objeto de debate fue la configuración y funciones de la nueva Autoridad Independiente de Protección del Informante (AAI), un órgano de ámbito estatal cuya nueva creación no debería suponer una limitación de la capacidad de acción del resto de autoridades autonómicas y locales. Desde la Red se cree fundamental que una vez creada la AAI se aúnen esfuerzos hacia una concertación real de competencias a fin de asegurar una respuesta

coordinada y eficaz en todos los niveles de la administración con independencia de su ámbito de actuación competencial.

6.7.2. Red de autoridades europeas para la integridad y la protección de las personas alertadoras (NEIWA)

La Red Europea de Autoridades para la integridad y la protección de las personas alertadoras (NEIWA- Network of European Integrity and Whistleblowing Authorities) está formada por 34 autoridades públicas de 24 países europeos.

La OAAF participó en la VIII Asamblea General de la NeIwa que tuvo lugar el 23 y 24 de marzo de 2023 en Roma. En el encuentro se ratificó el acuerdo de constitución formal de la Red, un documento sobre el que se ha venido trabajando en reuniones precedentes y que permite la formalización de la Red dando así un importante paso como plataforma de referencia europea en la protección de las personas que denuncien casos de corrupción.

Dicho acuerdo recoge las normas de funcionamiento de la NEIWA y de sus asambleas anuales, además prevé la elección de un comité ejecutivo encabezado por una presidencia y una vicepresidencia.

Con fecha de 7 de junio y 31 de octubre de 2023 se mantuvieron sendas reuniones entre la Oficina y miembros de la Red NEIWA al objeto de avanzar en el desarrollo colectivo de una Guía para la protección de personas denunciantes. Actualmente se trabaja conjuntamente en la organización para la elaboración de esta guía que servirá de protocolo estándar para la protección de denunciante en el ámbito europeo.

6.7.3. Red Anticorrupción de la UE

La OAAF participó en la primera reunión nacional de la Red Anticorrupción de la UE que tuvo lugar el 19 de octubre de 2023 en la Oficina del Parlamento Europeo en Madrid.

La creación de esta Red forma parte del paquete de medidas anticorrupción de la UE, adoptado por la Comisión Europea el pasado 3 de mayo de 2023, que tiene como objetivo intensificar la acción de apoyo a las políticas y a la legislación anticorrupción de los Estados miembros y fortalecer una cultura común de lucha contra la corrupción.

Este encuentro ha servido para abrir un diálogo entre autoridades nacionales y autonómicas, profesionales, sociedad civil, organizaciones internacionales y servicios de la Comisión Europea dirigido a desarrollar un plan estratégico nacional para prevenir y combatir la corrupción en España.

La Comisión busca con estos encuentros integrar la prevención de la corrupción en la formulación de las políticas y programas de la UE, así como en las legislaciones de los Estados miembros. También se pretende evaluar la evolución de las medidas de lucha contra la corrupción de cada país para detectar dificultades y problemas que puedan ser objeto de recomendaciones a los Estados miembros.

El trabajo de la red se incorporará a una estrategia europea de lucha contra la corrupción a fin de maximizar el impacto y la coherencia de las medidas de la UE. Todas estas medidas vienen acompañadas de la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lucha contra la corrupción, que está actualmente en tramitación, por la que se sustituyen la Decisión Marco 2003/568/JAI del Consejo y el Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1371.

6.7.4. Red de Socios Europeos contra la Corrupción (EPAC)

En el marco de la celebración de la 22ª Asamblea general de EPAC/EACN que se ha celebrado en Dublín (Irlanda) los días 2 y 3 de noviembre, la OAAF presentó su candidatura a formar parte de ambas redes como miembro de pleno derecho que fue aceptada formalmente el 11 de diciembre de 2023.

La Red Europea de Puntos de Contacto contra la Corrupción (EACN) está compuesta por más de 50 autoridades anticorrupción de los Estados miembros de la Unión Europea, entre las que se encuentra la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Fue creada en 2008 para mejorar la cooperación entre las autoridades encargadas de la prevención y la lucha contra la corrupción en la UE, así como para fomentar unas relaciones más estrechas entre los Estados miembros y las instituciones europeas.

Esta Red surgió en el seno de la EPAC que es la red que aglutina a los Socios Europeos contra la Corrupción creada en 2001 con un carácter más informal y que reúne además de autoridades anticorrupción a organismos de supervisión policial, actualmente lo conforman más de 90 miembros.

Sendas redes, que actúan de forma complementaria, tienen como misión principal favorecer la cooperación entre sus miembros más allá de las fronteras nacionales para contribuir al desarrollo de estrategias comunes, al intercambio de experiencias y a la identificación de retos a nivel europeo. Así mismo abogan por la promoción de instrumentos y mecanismos jurídicos internacionales y el apoyo a la elaboración de normas y buenas prácticas en la prevención y la lucha contra la corrupción.

La OAAF podrá participar directamente en actuaciones conjuntas como el proyecto BACPE que busca reforzar las acciones de cada miembro en sectores como la protección de los denunciantes, la recuperación de activos o la evaluación y gestión del riesgo de corrupción a través de actividades de transferencia de conocimiento y estancias de personal en distintas autoridades anticorrupción europeas.

6.7.5. Red Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción (IAACA)

La Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción (IAACA), creada en 2006, es una organización anticorrupción independiente y apolítica con la misión de promover la implementación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) y asistencia a los organismos de prevención y lucha contra la corrupción de todo el mundo.

Está compuesta por 163 miembros, la Oficina participa en la misma como miembro interino.

6.7.6. Reuniones bilaterales

La OAAF mantiene relaciones bilaterales con autoridades con competencias análogas a nivel nacional e internacional, a la fecha de redacción de la presente memoria se han celebrado los siguientes encuentros.

Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF)

La Oficina Europea de Lucha contra el Fraude tiene como función principal investigar el fraude al presupuesto de la UE, la corrupción y las faltas graves en las instituciones europeas, además elabora la política de lucha contra el fraude para la Comisión Europea.

La cooperación de la Oficina Andaluza Antifraude con la OLAF es estratégica y se centra en tres elementos básicos:

- La creación de una planificación formativa para la capacitación del personal de la OAAF por parte de la OLAF, específicamente en aspectos relacionados con las funciones de investigación y seguimiento de denuncias.
- El establecimiento de un protocolo de *joint operations* (operaciones conjuntas) sobre el territorio andaluz en casos que afecten a fondos de la UE.
- La colaboración en acciones formativas y de intercambio a través de los fondos europeos del programa EU Anti Fraud Programme

Se ha mantenido un encuentro con el director adjunto Mr. Andreas Schwarz con motivo de la celebración de la asamblea de la EPAC de Dublín en noviembre de 2023, y está previsto un encuentro en Bruselas en 2024.

Consejo de Europa

En diciembre de 2023 se mantuvieron contactos con la unidad de crimen económico del Consejo de Europa, liderado por Mr. Mustafá Kerati, el objetivo es trazar una relación de cooperación en materia de buenas prácticas, facilitando la identificación, selección y estudio de buenas prácticas internacionales, ofreciendo además el auspicio del Consejo de Europa para facilitar y dinamizar las relaciones bilaterales entre la OAAF y otras agencias y organizaciones miembros del Consejo de Europa que están desarrollando funciones similares.

Otros encuentros

Se han mantenido otros encuentros de intercambio de información y colaboración con las siguientes instituciones:

| Institución/organización | Fecha |
|---|-------------------------|
| Servicio Nacional de Coordinación Antifraude | 18/02/2022 |
| Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción del Ayuntamiento de Madrid | 18/02/2022 |
| Agencia Ozinomavotelia, entidad eslovaca de protección de personas denunciantes | 23/02/2022 |
| ABG, la entidad anticorrupción de Georgia | 13/07/2023 - 14/11/2023 |
| NTA, la National Transparency Authority, entidad anticorrupción griega. | 03/09/2023 |
| Agencia Valenciana Antifraude (AVAF) | 10/10/2023 |
| Comisión Anticorrupción y de Derechos Civiles de la República de Corea | 30/11/2023 |
| Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF), | 10/11/2022 |

7. COMUNICACIÓN

La comunicación es crucial para dotar de eficacia y legitimidad a la labor de prevención y lucha contra la corrupción de la OAAF, además contribuye a reforzar y mantener la confianza de la ciudadanía andaluza en la institución y a sensibilizar y concienciar sobre las consecuencias del fraude y la corrupción.

7.1. Página Web

La página web de la OAAF <https://antifraudeandalucia.es> entró en funcionamiento en marzo de 2023. En este periodo ha sido una herramienta fundamental para abrir la institución a la ciudadanía y facilitar la comunicación, la transparencia y el acceso a la información.

Desde la Web se proporciona un medio centralizado para compartir información relevante y sirve como un canal efectivo para comunicarse con la ciudadanía. Actualmente la página integra el canal externo de información para la interposición de denuncias, además de la sede electrónica de la Oficina en la que se pueden realizar trámites de forma telemática, simplificando así los procesos para la ciudadanía y mejorando su eficiencia.

Hasta el 31 de diciembre de 2023 la página web ha tenido un total de **17.389 visitas**.

Otros datos generales de acceso a la web de la OAAF:



7.2. Redes sociales

| RRSS | Seguidores | Publicaciones | Visualizaciones | Creación perfil | Perfil |
|---|------------|---------------|--|-----------------|----------------------|
|  | 296 | 132 Post | 44.600 | Enero 2023 | @AntifraudeOAAF |
|  | 136 | 27 entradas | 390 visitas de contenido y 1.000 impresiones | Julio 2023 | OAAF |

7.3. Relación con los medios de comunicación

La colaboración efectiva con los medios de comunicación es esencial para fortalecer las actividades de OAAF, ya que proporciona información clave, aumenta la conciencia y contribuye a la prevención y detección de actividades fraudulentas.

La divulgación de la actividad de la OAAF a través de los medios de comunicación contribuye a su mayor conocimiento y aumenta la conciencia pública sobre los mecanismos de prevención y las herramientas de lucha contra prácticas corruptas que están a disposición de la ciudadanía.

| Entrevistas del Director de la Oficina |
|---|
| Voz Populi (27/10/2021) |
| Diario el Mundo (31/10/2021) |
| Diario ABC (07/11/2021) |
| Participación en el programa "el Mirador" de Canal Sur Radio (24/11/2021) |
| Tertulia coloquio para El Sol Digital (17/01/2022 y 24/01/2022) |
| El Confidencial (01/07/2022) |
| Diario IDEAL (04/10/2022) |
| El Español (20/10/2022) |
| Canal Sur (22/11/2022) |
| Radio Málaga el 13/12/2022 |
| Participación en el programa "el Mirador" de Canal Sur Radio (15/12/2022) |
| Entrevista para La Sexta Noticias (10/01/2023) |
| Participación en el programa "Málaga aquí y ahora" (16/01/2023) |
| Entrevista en "La 7" televisión (23/01/2023) |
| Entrevista para Cadena Ser Canarias (09/03/2023) |
| Entrevista para programa Parlamento, de Canal Sur (06/06/2023) |
| Entrevista para Agencia EFE (28/08/2023) |
| Diario de Almería (05/10/2023) |
| Entrevista Onda Cádiz (30/10/2023) |
| Entrevista Diario de Cádiz (30/10/23) |
| Entrevista Cadena Ser de Málaga (06/11/2023) |
| Participación periódica en tertulia « El día por delante » Canal Málaga radio |

Titulares de prensa

Oficina Antifraude andaluza rechaza Ley de Amnistía por "claro retroceso" en la lucha contra corrupción y en derechos

La Mancomunidad de Huelva suprime las asignaciones a los partidos

La Oficina Andaluza Antifraude investiga el reparto de siete millones en ayudas para la salud mental por parte de la Junta

Oficina Andaluza Antifraude señala "retroceso" con la malversación tras eliminar la sanción por administración desleal

Oficina Antifraude cree que conductas corruptas pueden quedar fuera de la Ley de Protección de las personas informantes

Ricardo Puyol: "La Oficina Antifraude es el antídoto contra la corrupción en Andalucía"

La Oficina contra el Fraude y la Corrupción crea un canal externo para recibir denuncias

La Oficina andaluza antifraude amplía sus funciones sobre infracciones a las de gestión económico-presupuestaria

"Las denuncias por fraude en Andalucía van aumentando pero aún son pocas"

La (pequeña) corrupción aflora con la Oficina Anti Fraude andaluza

Los ayuntamientos acaparan en Andalucía las denuncias recibidas por la Oficina Antifraude

Ricardo Puyol: "Espero que la Oficina Antifraude sea importante en la lucha contra la corrupción en Andalucía"

La Oficina Antifraude registra en Málaga medio centenar de denuncias por supuestas irregularidades en la administración pública

La Oficina Antifraude investiga unos contratos en el hospital de Osuna

Dimite el director económico del Área de Osuna, al que investiga la Oficina Antifraude

La directora del Instituto Andaluz de la Mujer dimite en mitad de la guerra del Colegio de Psicólogos

Escritos anónimos llegados a la Oficina Antifraude que vincula con la anterior directiva del Colegio de Psicólogos denunciaron su situación



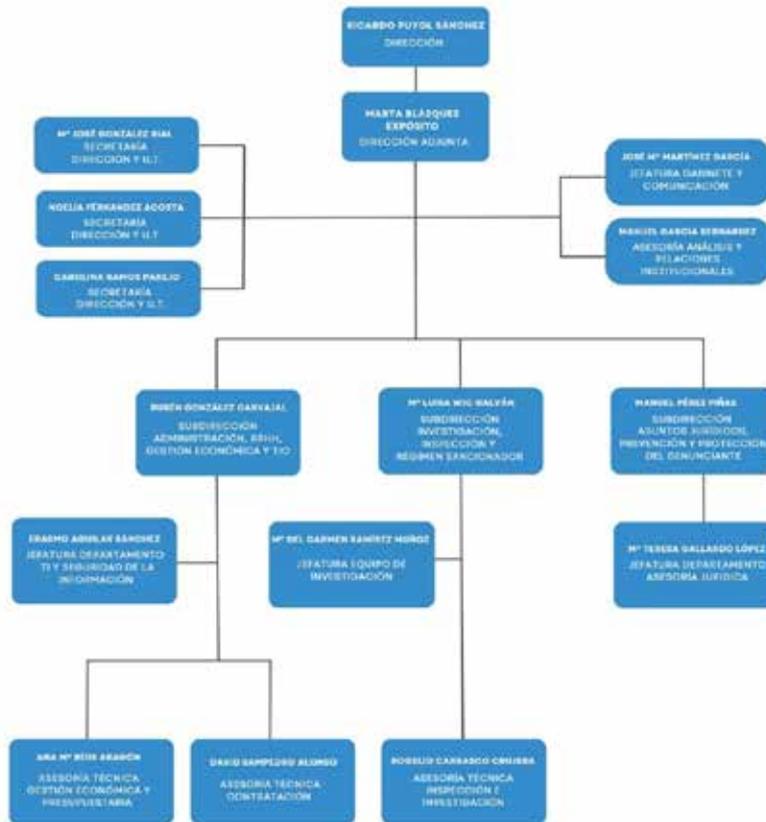
8. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

8.1. Organigrama y funciones

La OAAF dispone de una organización articulada en tres áreas administrativas (Subdirecciones), con personal funcionario adscrito según procedimientos comunes al Parlamento de Andalucía. Además, cuenta con una Dirección adjunta dependiente de la Dirección.

La organización de la Oficina se articula conforme al siguiente organigrama:

ORGANIGRAMA



Las funciones de la Dirección, dirección adjunta y subdirecciones son las siguientes:

| Funciones dirección y dirección adjunta | |
|---|---|
| Dirección | <ul style="list-style-type: none"> • Representación institucional y legal de la Oficina. • Dirigir y coordinar las actividades de todos sus órganos y unidades administrativas. • Ejercer la superior dirección del personal de la Oficina. • Autorizar y ordenar los pagos en ejecución de su presupuesto. • Firmar convenios, protocolos y acuerdos de colaboración • Acordar la iniciación y resolución del procedimiento de investigación, de inspección y sancionador. • Aprobar la Memoria anual y los informes especiales y recomendaciones. • Acordar el ejercicio de acciones ante los juzgados y tribunales de justicia. • Emitir informes, dictámenes, propuestas y recomendaciones. • Informar preceptivamente al Parlamento de Andalucía sobre proyectos normativos. • Promover la aplicación de buenas prácticas en la gestión pública e impulsar las actuaciones docentes, formativas, de prevención, así como de protección a la persona denunciante. • Ejercer las potestades rectoras, organizativas y disciplinarias de la Oficina. • Elaborar la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo de la Oficina • Aprobar el proyecto de presupuesto. • Resolver expedientes de responsabilidad patrimonial, revisión de oficio y declaración de lesividad de actos administrativos de la Oficina |
| Dirección Adjunta | <ul style="list-style-type: none"> • Asistir a la Dirección en el desempeño de sus funciones. • Coordinar las subdirecciones de la Oficina. • Colaborar con la Dirección en la planificación y dirección de las actividades. • Impulsar las relaciones institucionales. • Coordinar toda actuación de la Oficina relacionada con la actividad parlamentaria. • Impulsar acciones y recomendaciones que fomenten marcos de integridad pública. • Proponer estrategias, planes, programas conjuntos, convenios, protocolos y acuerdos de colaboración. • Apoyar a la Dirección en la organización del funcionamiento interno de la Oficina, auxiliándola en el ejercicio de sus potestades rectoras, organizativas y disciplinarias. |

| Funciones subdirecciones | |
|---|--|
| Asuntos jurídicos, prevención y protección denunciante | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar las actuaciones de asesoramiento jurídico, así como de representación y defensa en juicio. • Promover acciones de formación y difusión de la ética e integridad públicas, análisis de riesgos y planes de prevención del fraude y la corrupción, así como la formación para la debida gestión de los fondos públicos. • La dirección y la coordinación de la tutela de las personas denunciante, • Formular propuestas y recomendaciones en materia de prevención del fraude, la corrupción, conflictos de intereses. • Formular propuestas y recomendaciones dirigidas a los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto del cumplimiento de los principios de buen gobierno. |
| Investigación, inspección y régimen sancionador | <ul style="list-style-type: none"> • Instruir los procedimientos de investigación e inspección. • Iniciar, instruir y proponer la resolución de los procedimientos sancionadores. • Coordinar la tramitación de las denuncias que le sean presentadas. • Informar a las personas denunciadas del inicio de las actuaciones de inspección e investigación. • Resolver la abstención y recusación del personal inspector. • Coordinar y realizar entrevistas, requerimientos de información o documentación • Conceder trámite de audiencia al denunciante cuando proceda. • Coordinar el acceso a dependencias en el ejercicio de la potestad de inspección. • Acordar el inicio de un periodo de información o actuaciones previas • Resolver motivadamente la inadmisión a trámite de denuncias • Informar los requerimientos de la autoridad judicial. • Notificar a las personas interesadas los actos que proceda. |

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Informar a los inspeccionados sobre sus derechos, deberes y la forma de cumplimiento de las normas. • Proponer a la dirección la resolución de los procedimientos de investigación, inspección y sancionador. |
| <p>Administración, RRHH y gestión económica</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Gestionar los recursos humanos. • Mantener y gestionar el registro de personal, sistemas de control horario y de control de presencia y demás instrumentos de administración electrónica. • Tramitar los expedientes de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. • Gestionar la prevención de riesgos y salud laborales y régimen interior. • Gestionar las tareas de administración general y de gestión material. • Dirigir los servicios, instalaciones, uso de locales y la gestión patrimonial. • Inventariar los bienes y derechos patrimoniales de la Oficina. • Gestionar la contratación administrativa de la Oficina. • Elaborar anteproyecto de presupuesto, seguimiento y tramitación de modificaciones • Gestión económico-administrativa y contable. • Ordenar la liquidación presupuestaria y formular las cuentas anuales. • Gestionar la tesorería y la administración de los pagos e ingresos. • Ordenar y gestionar el Registro General y Archivo. • Cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos. • Impulsar asuntos relacionados con tecnologías de la información y comunicaciones • Velar por el normal funcionamiento y la organización de los equipos de tecnologías y de la seguridad de la información y de las telecomunicaciones. • Desarrollar sistemas y estrategias para obtener, organizar y centralizar la recogida y explotación de información. • Impulsar normativas de uso de recursos tecnológicos, políticas de seguridad e interoperabilidad, planes de despliegue de sistemas de información. • Mantener las bases de datos, las aplicaciones informáticas y las comunicaciones, así como controlar la seguridad de los sistemas de información. • Planificar y supervisar la mejora continua de la arquitectura física y lógica de los sistemas de información y las comunicaciones. • Gestionar las publicaciones en los diarios oficiales correspondientes. |

8.2. Recursos humanos

La creación de la Oficina en julio de 2021 ha llevado consigo la necesidad de diseñar y establecer una relación de puestos de trabajo (RPT) que se adaptase a los objetivos, funciones y estructura de la institución.

En septiembre de 2021 la Mesa del Parlamento acordó la creación de 3 puestos provisionales (dirección adjunta, subdirección de administración y secretaría dirección) que bajo las pautas de la dirección confeccionaron la primera propuesta de Relación de Puestos de Trabajo aprobada en mayo de 2022.

Desde esta fecha, la Oficina ha ido sumando recursos humanos en base a la identificación de funciones, a los perfiles de competencias necesarios para cada puesto, asegurando que el personal cuente con las capacidades y conocimientos adecuados para desempeñar sus funciones de manera efectiva.

La relación de puestos de trabajo vigente a 31 de diciembre de 2023 fue aprobada por Acuerdo de 5 de julio de 2023 de la Mesa del Parlamento de Andalucía. Dicha RPT cuenta con un total de 13 puestos de trabajo correspondientes a personal funcionario.

La persona titular de la dirección ocupa un puesto de alto cargo. Además, esta asistida técnicamente y asesorado por el Gabinete de Relaciones Institucionales y Comunicación, constituido por dos miembros con carácter eventual, cuyos puestos fueron aprobados por Acuerdo de 3 de mayo de 2023 de la Mesa Parlamento de Andalucía.

Los recursos humanos, a la fecha de redacción de la presente memoria, ascienden a 16 personas - 8 hombres y 8 mujeres -. Su distribución por tipología de puesto se detalla en la siguiente tabla.

| CATEGORÍA | Hombres | Mujeres |
|----------------------|----------|----------|
| ALTOS CARGOS | 1 | - |
| EVENTUALES | 2 | - |
| PERSONAL FUNCIONARIO | 5 | 8 |
| TOTAL | 8 | 8 |

El desglose por adscripción a las distintas áreas se refleja en los siguientes cuadros:

| PERSONAL FUNCIONARIO | Hombres | Nivel | Mujeres | Nivel |
|--|---------|-------|---------|-------|
| Dirección Adjunta | - | - | 1 | 30 |
| Asuntos jurídicos, prevención y protección denunciante | 1 | 30 | 1 | 28 |
| Investigación, inspección y régimen sancionador | 1 | 26 | 2 | 30 |
| | | | | 28 |
| Administración, RRHH y gestión económica | 3 | 30 | 1 | 26 |
| | | 28 | | |
| | | 26 | | |

| | | | | |
|--------------------------------|----------|---|----------|----|
| Secretaría de dirección y U.T. | - | - | 3 | 22 |
| TOTAL | 5 | | 8 | |

Teniendo en cuenta el previsible aumento exponencial del número de denuncias para el año 2024, al igual que ha sucedido en 2023, será necesario sumar recursos humanos a la RPT al objeto de asegurar la eficacia, eficiencia y calidad de las investigaciones y garantizar el correcto ejercicio de las funciones de la Oficina.

8.3. Presupuesto

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, la OAAF cuenta con unos recursos presupuestarios que se encuadran en la sección 02.00 - Parlamento de Andalucía- programa 1.1.J "Investigación, prevención y lucha contra el fraude y la corrupción".

Ejercicio 2022

Por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, de 31 de mayo de 2022, se aprobaron las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2022 de la OAAF. Se debe tener en cuenta que el presupuesto comprendió los meses de junio a diciembre, dado que se fijó el día 1 de junio de 2022 como fecha de desvinculación, desconexión y comienzo de la actividad autónoma de la Oficina, respecto del Parlamento de Andalucía.

El presupuesto contó con un crédito definitivo de 848.400,00 euros, distribuido en los siguientes capítulos:

| Presupuesto por capítulos 2022 | |
|---------------------------------------|---------------------|
| Capítulos | Crédito definitivo |
| Capítulo I | |
| Gastos de Personal | 534.400,00 € |
| Art.10. Altos cargos | 50.300,00 € |
| Art.12. Funcionarios | 373.100,00 € |
| Art.15. Incentivos al rendimiento | 26.000,00 € |

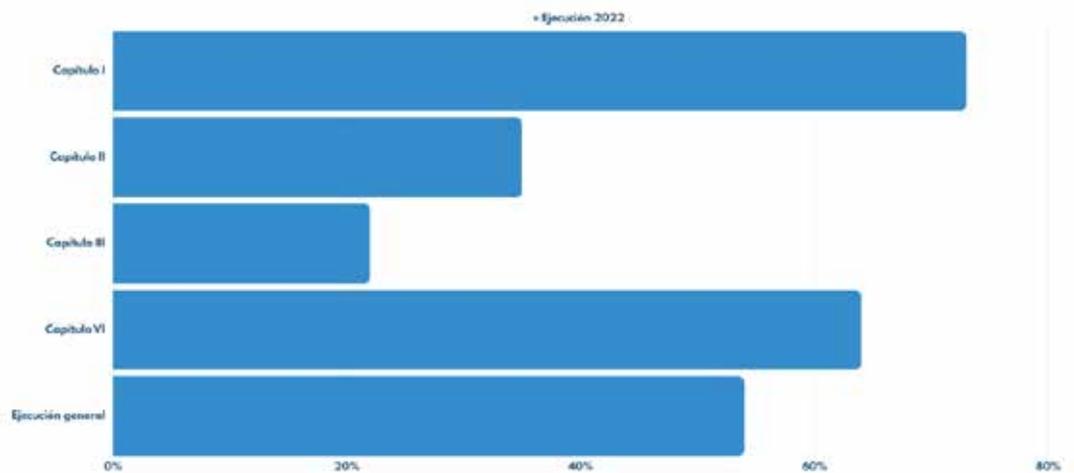
| | |
|--|----------------------|
| Art.16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 85.000,00 € |
| Capítulo II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 152. 500,00 € |
| Art.20. Arrendamientos y canones | 32.000,00 € |
| Art.21. Reparaciones, Mto. y conservación | 18.000,00 € |
| Art.22. Material, suministros y otros | 79.500,00 € |
| Art.23. Indemnizaciones por razón de servicio | 24.500,00 € |
| Capítulo III Gastos Financieros | 1.500,00 € |
| Art.34. Depósitos, fianzas y otros | 1.500,00 € |
| Capítulo VI Inversiones Reales | 160.000,00 € |
| Art.60. Inversiones nuevas | 160.000,00 € |
| Total | 848.400,00 € |

En cuanto al presupuesto ejecutado, durante el ejercicio 2022 se reconocieron obligaciones por importe de 459.814,68 euros, que supone una ejecución del 54,20% sobre el crédito definitivo.

| Ejecución por capítulos 2022 | |
|--|---------------------|
| Capítulos | Crédito ejecutado |
| Capítulo I Gastos de Personal | 388.489,62 € |
| Art.10. Altos cargos | 47.682,97 € |
| Art.12. Funcionarios | 263.430,09 € |
| Art.15. Incentivos al rendimiento | 26.000,00 € |
| Art.16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 51.376,56 € |
| Capítulo II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 53.079,74 € |
| Art.20. Arrendamientos y canones | 3.898,68€ |
| Art.21. Reparaciones, Mto. y conservación | 21,78 € |

| | |
|---|---------------------|
| Art.22. Material, suministros y otros | 37.768,01€ |
| Art.23. Indemnizaciones por razón de servicio | 11.391,27€ |
| Capítulo III Gastos Financieros | 327,60 € |
| Art.34. Depósitos, fianzas y otros | 327,60 € |
| Capítulo VI Inversiones Reales | 17.917,72 € |
| Art.60. Inversiones nuevas | 17.917,72 € |
| Total | 459.814,68 € |

El grado de ejecución por capítulos y general del presupuesto del ejercicio 2022 queda reflejado en el siguiente gráfico.



Ejercicio 2023

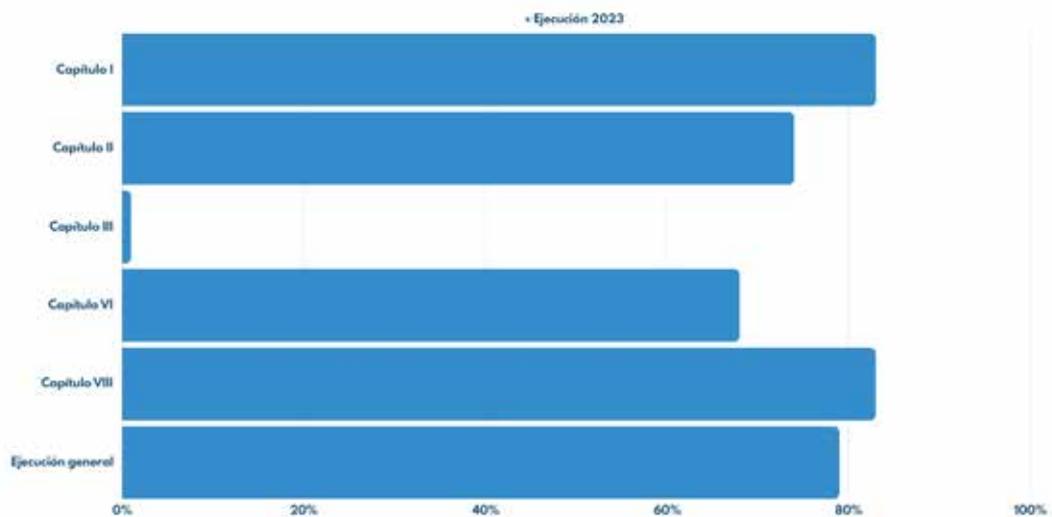
Por Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, se aprobaron las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2023 de la OAAF. El presupuesto contó con un crédito definitivo de 1.881.299,23 euros, distribuido en los siguientes capítulos:

| Presupuesto por capítulos 2023 | |
|--|-----------------------|
| Capítulos | Crédito definitivo |
| Capítulo I Gastos de Personal | 1.252.170,00 € |
| Art.10. Órganos de gobierno y personal directivo | 87.500,00 € |
| Art.11. Personal eventual | 70.710,00 € |
| Art.12. Funcionarios | 643.060,00 € |
| Art.15. Incentivos al rendimiento | 41.820,00 € |
| Art.16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 146.010,00 € |
| Art.17. Gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales | 23.770,00 € |
| Art.19. Variaciones plantilla presupuestaria | 239.300,00 € |
| Capítulo II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 465.609,23 € |
| Art.20. Arrendamientos y canones | 101.960,95 € |
| Art.21. Reparaciones, Mto. y conservación | 39.244,79 € |
| Art.22. Material, suministros y otros | 297.403,49 € |
| Art.23. Indemnizaciones por razón de servicio | 27.000,00 € |
| Capítulo III Gastos Financieros | 3.000,00 € |
| Art.34. Depósitos, fianzas y otros | 3.000,00 € |
| Capítulo VI Inversiones Reales | 145.520,00 € |
| Art.60. Inversiones nuevas | 145.520,00 € |
| Capítulo VIII Activos financieros | 15.000,00 € |
| Art.83. Concesión de préstamo fuera del sector público | 15.000,00 € |
| Total | 1.881.299,23 € |

En cuanto al presupuesto ejecutado, durante el ejercicio 2023 los gastos comprometidos ascendieron a 1.488.792,75 euros, que supone una ejecución del 79,14% sobre el crédito definitivo.

| Presupuesto por capítulos 2023 | |
|--|-----------------------|
| Capítulos | Crédito ejecutado |
| Capítulo I Gastos de Personal | 1.033.876,38 € |
| Art.10. Órganos de gobierno y personal directivo | 86.976,26 € |
| Art.11. Personal eventual | 54.608,96 € |
| Art.12. Funcionarios | 694.052,20 € |
| Art.15. Incentivos al rendimiento | 41.820,00 € |
| Art.16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 156.418,96 € |
| Art.17. Gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales | 0,00 € |
| Art.19. Variaciones plantilla presupuestaria | 0,00 € |
| Capítulo II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 345.634,96 € |
| Art.20. Arrendamientos y canones | 68.581,02 € |
| Art.21. Reparaciones, Mto. y conservación | 4.266,57 € |
| Art.22. Material, suministros y otros | 251.258,58 € |
| Art.23. Indemnizaciones por razón de servicio | 21.258,58 € |
| Capítulo III Gastos Financieros | 24,00 € |
| Art.34. Depósitos, fianzas y otros | 24,00 € |
| Capítulo VI Inversiones Reales | 98.857,41 € |
| Art.60. Inversiones nuevas | 98.857,41 € |
| Capítulo VIII Activos financieros | 10.400,00 € |
| Art.83. Concesión de préstamo fuera del sector público | 10.400,00 € |
| Total | 1.488.792,75 € |

El grado de ejecución por capítulos y general del presupuesto del ejercicio 2023 queda reflejado en el siguiente gráfico.



8.4. Contratos

| Expediente / Contrato | Adjudicatario | Fecha resolución de adjudicación | Importe adjudicación (IVA incluido) |
|--|---|----------------------------------|-------------------------------------|
| Contratos menores ejercicio 2022 | | | |
| 2022_05_Servicios de confección de nómina y asesoramiento laboral y fiscal | Tecnosis, S.A. | 19/07/2022 | 17.787,00 € |
| 2022_09_Suministro de equipos de trabajo PC portátiles, compuestos, cada equipo, por un ordenador portátil, base de conexión dock y accesorios básicos (teclado, ratón y maletín), | Punt Informatic I Creatiu, S.L. | 19/08/2022 | 17.917,72 € |
| 2022_11_Arrendamiento de 2 licencias de uso anual del software "Acrobat DC" | Adobe Systems Software Ireland Ltd | 04/08/2022 | 493,39 € |
| 2022_15_Contrato de Prestación de Servicios Postales y Telegráficos | Sociedad Estatal CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. | 10/10/2022 | 1.043,08 € |
| 2022_16_Suministro en régimen de alquiler y posterior implantación, de una plataforma integral de puesto de trabajo digital, con una suite ofimática y el entorno colaborativo necesario para el trabajo en remoto | Yes We Train, S.L.U. (Multitrain) | 07/09/2022 | 17.846,92 € |
| 2022_17_Servicios de soporte microinformático al puesto de trabajo digital | Solutia, S.L. | 13/09/2022 | 17.472,40 € |

00299500

| | | | |
|--|---|------------|--|
| 2022_21_Servicios de diseño de anagrama, logotipos y elaboración del manual básico de identidad corporativa | El Factor H, S.L. | 14/11/2022 | 7.260,00 € |
| 2022_22_Suministro de licencias para el acceso y consulta a bases de datos documentales de legislación, jurisprudencia y doctrina administrativa | Editorial Aranzadi, S.A.U. | 02/11/2022 | 7.713,75 € |
| 2022_28_Suministro de papelería y material de oficina no inventariable | Vistalegre Solutions, S.L. | 04/11/2022 | 820,90 € |
| 2022_31_Renovación dominio web www.antifraudeandalucia.es | CentroRed. Centro Cber. De Servicios de TI, S.L. | 31/10/2022 | 21,78 € |
| 2022_32_Suministro de dispositivos hardware periféricos de salida (Monitores) | Punt Informatic I Creatiu, S.L. | 02/12/2022 | 13.925,89 € |
| 2022_33_Servicios de diseño, implantación y mantenimiento de un sitio web y canal de denuncias | XUL Comunicación Social (Imagine Comunicación Andaluza, S.L.) | 29/11/2022 | 18.139,30 € |
| 2022_34_Suministro de material informático no inventariable | MediaMarkt, S.A. | 09/11/2022 | 442,12 € |
| 2022_36_Suministro de Mobiliario (Sillas) | Spacio Valladolid S.A. | 23/12/2022 | 15.726,97 € |
| 2022_40_Suministro de un equipo multifunción de impresión, copia y digitalización de documentos: incluyendo un software de copia electrónica auténtica para los documentos de entrada | Coanda, S.L. | 21/12/2022 | 6.376,70 € |
| Contratos menores ejercicio 2023 | | | |
| 2023_02_Servicio de gestión de nóminas, seguros sociales, mutualidades de funcionarios y confección de modelos tributarios, ficheros informáticos, soportados por un SI, así como asesoramiento laboral y fiscal | Tecnosis, S.A. | 09/03/2023 | 17.634,54 € |
| 2023_06_Suministro de material de papelería adaptado al logotipo de la institución y al manual de identidad corporativa y de diseño gráfico | Gabella, Artes Gráficas S.L. | 12/03/2023 | 1.204,68 € |
| 2023_11_Servicio de mudanza y traslado de mobiliario a la nueva sede de la institución | Pablo, Grupo Empresarial, S.L. | 01/06/2023 | 629,20 € |
| 2023_12_Suministro e instalación de mobiliario de oficina | Equipamientos profesionales, S.L. | 09/05/2023 | 9.113,90 € |
| 2023_15_Servicios microinformáticos y equipamiento para la puesta en marcha de la nueva sede de la Oficina | Innitur technology, S.L. | 15/05/2023 | 17.379,61 € |
| 2023_16_Servicios de telecomunicaciones para la puesta en marcha de la nueva sede de la Oficina | Orange españa | 15/05/2023 | 7.483,60 € |
| 2023_20_Suministro e instalación de mamparas divisorias y cortinas para la nueva sede de la Oficina | Ofidisma, S.A. | 05/06/2023 | 10.715,70 € |
| 2023_21_Suministro equipamiento informático y multimedia para la nueva sede de la Oficina | Paez soluciones integrales, S.L. | 15/06/2023 | 7.223,94 € |
| 2023_328_Renovación de la suscripción anual del suministro de licencias para el acceso y consulta a BBDD documentales de legislación, jurisprudencia y doctrina administrativa | Editorial Aranzadi, S.A.U. | 03/11/2023 | 6.261,23 € |
| Arrendamientos | | | |
| 2023_08_Contrato de arrendamiento de inmueble para ser destinado a sede oficial de la institución | INSUR Patrimonial, S.L.U. | 28/03/2023 | 4.423,48 € (Renta mensual) |
| Acuerdos Marco | | | |
| 2023_14_Contrato basado en el acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA) | ENDESA, S.A.U. | 17/04/2023 | 5.000 € (Estimación de gasto por consumo eléctrico durante 2023. Presupuesto máximo licitación) |

| | | | |
|---|---|------------|--|
| 2023_331_Contrato basado en el acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA) | IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. | 30/10/2023 | 4.985,06 € (Presupuesto máximo licitación) |
| Licitaciones | | | |
| 2013_04_Contración mixta de servicios y suministros en el ámbito de TI, como soporte al conjunto de los procesos de negocio de la OAAF | Lote 1: UTE Telefónica de España, S.A.U., Telefónica Móviles España, S.A.U. y Telefónica Soluciones de informática y comunicaciones de España S.A.U. | 10/08/2023 | 132.988,68 € |
| | Lote 2: Solutia Innovaworld Technologies, S.L. | 04/08/2023 | 667.112,94 € |
| | Lote 3: Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U. | 10/08/2023 | 204.506,83 € |
| | Lote 4: Tecnosis, S.A. | 04/08/2023 | 154.604,60 € |
| | Lote 5: Espublico Servicios para la Administración, S.A. | 04/08/2023 | 93.602,09 € |

8.5. Convenios

Ministerio Fiscal - Fiscalía general del Estado

- Fecha: 19/06/2023
- Tipo: Convenio de colaboración
- Objeto:
 - Mejorar la eficacia de las actuaciones que cada institución despliega en la lucha contra la corrupción.
 - Delimitar el ámbito competencial.
 - Permitir al Ministerio Fiscal solicitar apoyo técnico a la OAAF en las investigaciones extraprocesales en las que existan indicios de la comisión de posibles infracciones administrativas.
 - Emitir dictámenes, informes u otras actuaciones que fueran necesarias en el marco de dichas investigaciones.
 - Organizar conjuntamente de actividades formativas dirigidas al personal de ambas instituciones, así como la protección de denunciantes, testigos y peritos con arreglo al marco legal vigente.

Agencia Valenciana Antifraude

- Fecha: 10/10/2023
- Tipo: convenio marco de colaboración
- Objeto:
 - Establecer un canal permanente de comunicación y colaboración con el fin de mejorar la eficacia en el cumplimiento de sus objetivos.
 - Poner en común conocimientos y experiencias prácticas en materia de prevención del fraude y la corrupción, el fomento de la integridad, la ética pública y la transparencia.
 - Compartir metodologías de trabajo para lo que se llevarán a cabo estancias de intercambio entre ambas instituciones con el fin de mejorar la capacitación de su personal.
 - Realizar acciones formativas conjuntas, elaborar estudios en materia de prevención de la corrupción, o en la organizaciones de actividades de difusión y formación para la ciudadanía.

Instituto Andaluz de Administración Pública

- Fecha: 10/05/2022
- Tipo: convenio de colaboración
- Objeto: Articular un marco de colaboración para el diseño e impartición de actividades formativas dirigidas a formar al personal empleado público en aquellos aspectos esenciales sobre la prevención y el control del fraude, además de conocer las necesidades en este tema para la gestión de proyectos financiados con fondos europeos y Next Generation, así como en cualquier otro ámbito de interés mutuo relativo al fortalecimiento de la Administración pública y mejora de la gestión

Instituto Universitario de Investigación "Manuel Clavero Arévalo"

- Fecha: 06/06/2022
- Tipo: convenio de colaboración
- Objeto: Fijar las líneas generales de mutua colaboración

- Fomentar conjuntamente la realización de trabajos de investigación, estudios, publicaciones y difusión de resultados en materias de interés común.
- Organizar congresos, jornadas, seminarios, coloquios y reuniones científicas sobre materias de interés común, particularmente en el ámbito de la lucha contra el fraude, la corrupción, la protección de las personas denunciantes y la promoción de la ética y la integridad públicas.
- Realizar acciones conjuntas para contribuir a la formación de la ciudadanía, el personal al servicio de las Administraciones Públicas y la comunidad universitaria.
- Colaborar recíprocamente en la publicación de estudios, a través de las ediciones propias del Instituto Clavero Arévalo.

Ayuntamiento de Barcelona

- Fecha: 15/03/2023
- Tipo: Convenio Marco
- Objeto: Establecer un canal permanente de comunicación y colaboración con el fin de mejorar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos de interés común.

Ayuntamiento de Las Gabias

- Fecha: 23/05/2023
- Tipo: Convenio de colaboración
- Objeto: Asesoramiento a la corporación municipal en la implantación, mantenimiento y mejora del buzón interno de denuncias municipal y de los demás mecanismos de lucha contra la corrupción previstos en la normativa vigente. Igualmente, constituye el objeto de este convenio articular un marco de colaboración entre ambas instituciones para organizar actividades formativas dirigidas a los empleados públicos del Ayuntamiento.

9. JORNADAS, FOROS Y CONGRESOS

9.1. Jornadas Anticorrupción

La OAAF organiza anualmente unas jornadas anticorrupción en las que se abordan los retos y desafíos a los que se enfrenta la comunidad autónoma en materia de prevención y lucha contra la corrupción.

I Jornada Anticorrupción

La primera Jornada Anticorrupción organizada por la OAAF se celebró el 13 de diciembre de 2022 en el Parlamento de Andalucía, su objetivo era intercambiar información y plantear cuestiones sobre la gestión de los fondos Next Generation, así como con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco de las ayudas gestionadas por las Diputaciones Provinciales andaluzas.

La jornada contó con la participación de la directora de la división de control de fondos europeos de la Intervención General de la Junta de Andalucía, Laura Muñoz Baca, que expuso las exigencias de la normativa de la Unión Europea a efectos del diseño y ejecución de los planes nacionales de recuperación y resiliencia.

Se abordaron todas las medidas a poner en marcha dirigidas a proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de ámbito europeo y nacional, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

A esta jornada asistió el personal de cada una de las Intervenciones de las ocho diputaciones de Andalucía.

II Jornadas Anticorrupción

El 29 de marzo de 2023 se celebró en el Parlamento de Andalucía la II Jornada Anticorrupción que reunió a un centenar de profesionales y ponentes de reconocido prestigio en el campo del Derecho Penal, catedráticos y docentes de diferentes universidades andaluzas, así como relevantes autoridades judiciales del ámbito de la judicatura, la fiscalía anticorrupción y la abogacía del estado. El objeto era reflexionar sobre **la nueva reforma del Código Penal**

recogida en la Ley Orgánica 14/2022, y en concreto la modificación de aspectos esenciales en cuanto a tipologías y penas del delito de malversación.

Como principal conclusión de esta II Jornada Anticorrupción organizada por la OAAF se constató que la reforma estaba teniendo una incidencia negativa en la lucha contra la corrupción. Este encuentro sirvió además para determinar y precisar desde el punto de vista académico y jurídico muchos extremos que no se encontraban suficientemente especificados en el nuevo texto legislativo y que arrojan luz sobre la manera más eficaz de perseguir y prevenir casos de corrupción.

En el transcurso de la jornada, se puso de manifiesto que la reforma no ha respondido a una demanda ni jurídica ni social, además la tramitación con carácter de urgencia como proposición de Ley elegida por el Gobierno, ha hurtado a la sociedad los preceptivos procesos de reflexión y de análisis que requieren modificaciones legislativas de este calado y así poder ofrecer una respuesta conjunta y consensuada a un fenómeno que provoca graves daños a la administración.

Con la entrada en vigor de esta reforma, se ha evidenciado que no se mejora lo regulado en el Código Penal del año 2015 sino que además se sustrae de la norma un elemento clave como es la sanción de administración desleal del patrimonio público lo que supone un claro retroceso en la lucha contra la corrupción.

Asimismo, del análisis comparado del rango penológico de la Ley Orgánica se determinó que éste no se encuentra armonizado con el conjunto de legislaciones de otros países de nuestro entorno europeo, un argumento contrario al que se recoge en la exposición de motivos de la Ley.

La jornada que se estructuró en dos mesas redondas diferenciadas contaron con ponencias de Alejandro Abascal Junquera, juez de la Audiencia Nacional, Nazaret Salguero Gil y Fernando Soto Patiño, Fiscales anticorrupción, José Antonio Jurado Ripoll, abogado del Estado en Málaga y los catedráticos de Derecho Penal de la Universidad de Sevilla, Antonia Monge y Borja Mapelli, así como Ana María Prieto, profesora de derecho penal de la Universidad de Málaga.

La mesa inaugural estuvo compuesta por el presidente del TSJA, Lorenzo del Río, el Director de la Oficina Andaluza Antifraude, Ricardo Puyol, el secretario primero de la Mesa del Parlamento de Andalucía, Manuel Andrés González y la Viceconsejera de Justicia, Administración Local y Función Pública, Ana M^a Corredera.

La jornada fue clausurada por el Presidente del Parlamento de Andalucía, Jesús Aguirre Muñoz que destacó la importancia del trabajo desplegado por la Oficina Andaluza Antifraude, en un momento donde la transparencia y la integridad en la gestión pública cobran especial relevancia.

9.2. Foros y congresos

| Participación como ponentes | Lugar/fecha |
|--|-------------------------------------|
| Jornadas la implementación del mecanismo de recuperación y resiliencia: una mirada desde las administraciones subnacionales | Sevilla - 15/02/2022 |
| VII Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto. Sesión: La regulación de protección de denunciantes - whistleblowers | Cartagena- 28 y 29/09/2022 |
| Congreso Novagob 2022. Mesa: Integridad y prevención del fraude: ¿Cuál es tu plan? | Cádiz- 20 y 21/10/2022 |
| VII Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto. Sesión: Transparencia y gobierno abierto | Alcalá de Henares. 27 al 29/09/2023 |
| X Congreso de Innovación Pública, Novagob Mesa: Integridad y prevención del fraude: Mecanismos de prevención del fraude. Experiencias desde España | Madrid. 9 a 11/11/2023 |
| Jornada Internacional Contra la Corrupción: "20 Años de la convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción" | Valencia.30/11/2023 |